

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 5TA CATEGORÍA
EN EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA CLÍNICA LIMATAMBO CAJAMARCA S.A.C. EN
EL AÑO 2018”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR LA BACHILLER:

DEISY LISBET DÁVALOS CARRERA

ASESOR:

M. Cs. CPCC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS

Cajamarca – Perú

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 5TA CATEGORÍA
EN EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA CLÍNICA LIMATAMBO CAJAMARCA S.A.C. EN
EL AÑO 2018”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR LA BACHILLER:

DEISY LISBET DÁVALOS CARRERA

ASESOR:

M. Cs. CPCC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS

Cajamarca – Perú

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros de jurado evaluador designados según resolución de Consejo de Facultad N° 101-2022-F-CECA-UNC, aprueban la Tesis desarrollada por la Bachiller

DÁVALOS CARRERA DEISY LISBET, denominada:

**“INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 5TA CATEGORÍA
EN EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EMPRESA CLÍNICA LIMATAMBO CAJAMARCA S.A.C EN EL
AÑO 2018”**

Dr. ROBERTO GRANADOS CRUZ
(PRESIDENTE)

Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO
(SECRETARIO)

M.Cs.CPC. WILSON YUMBATO ROJAS
(VOCAL)

M.Cs. CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS
(ASESOR)

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a toda mi familia
por su apoyo incondicional en bien de mi desarrollo profesional
y del desarrollo del presente trabajo de investigación.

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios; por darme la vida,
y por ser el ser supremo que me acompaña
día a día en todas mis decisiones.

A mis maestros de la Universidad Nacional de Cajamarca;
por sus enseñanzas y por siempre iluminar mi mente con sus conocimientos.
En especial a mi asesor M. Cs. CPC. Daniel Seclen Contreras,
por haberme guiado sabiamente
para poder culminar con éxito el presente trabajo.

A mi familia y amigos
en los cuales me pude apoyar para lo que necesitaba,
en bien del presente trabajo.

Y a todos aquellos que de una u otra forma
me apoyaron en poder desarrollar
y sustentar el presente trabajo de investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
PRESENTACIÓN.....	xv
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Identificación del Problema	1
1.2. Fórmulación del Problema.....	2
1.2.1. <i>Problema Principal</i>	2
1.2.2. <i>Problemas Específicos</i>	2
1.3. Objetivo General	3
1.4. Objetivos Específicos.....	3
1.5. Justificación e Importancia de la Investigación	3
1.5.1. <i>Justificación Teórica</i>	3
1.5.2. <i>Justificación Práctica</i>	4
1.5.3. <i>Justificación Académica</i>	4
1.6. Limitaciones de la Investigación	4
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	5
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	5
2.2. Bases Teóricas	8
2.2.1. <i>Sistema Tributario Nacional</i>	8
2.2.2. <i>Bienestar</i>	25

2.3. Definición de términos básicos	33
CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	36
3.1. Hipótesis General.....	36
3.2. Hipótesis Especificas	36
3.3. Identificación de Variables	36
CAPITULO IV:METODOLOGÍA	37
4.1. Tipo y Diseño de Investigación	37
4.3. Población y Muestra	38
4.3.1. Población	38
4.3.2. Tamaño de la Muestra.....	38
4.4. Unidad de Análisis	39
4.5. Operacionalización de Variables	40
4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	42
4.7. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información.....	42
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	43
5.1. Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados.....	43
5.1.1 <i>Análisis, Interpretación de Resultados</i>	43
5.2. Prueba de hipótesis:	64
5.2.1. <i>Hipótesis principal:</i>	64
5.2.2. <i>Hipótesis secundaria 1:</i>	66
5.2.3. <i>Hipótesis secundaria 2:</i>	69
5.2.4. <i>Hipótesis secundaria 3:</i>	72
CONCLUSIONES.	78
RECOMENDACIONES.....	79
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS	81
ANEXOS	87
1. Matriz de Consistencia Metodológica	87
2. Instrumento para la Obtención de Datos.....	90

ÍNDICE DE TABLAS:

Tabla 1 Tasas del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	21
Tabla 2 Operacionalización de Variable Independiente	40
Tabla 3 Operacionalización de Variable Dependiente.....	41
Tabla 4 Conocimiento del cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	43
Tabla 5 Aceptación de las retenciones mensuales realizadas por el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	45
Tabla 6 Aceptación de las tasas aplicadas en el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.....	46
Tabla 7 Satisfacción con la deducción de gastos personales (7 UIT).....	47
Tabla 8 Satisfacción con la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT en relación a los gastos reales	49
Tabla 9 Satisfacción con los ingresos netos después de la retención por Renta de Quinta Categoría.....	50
Tabla 10 Margen de ahorros después de las retenciones por Renta de Quinta Categoría	52
Tabla 11 Satisfacción con la retención del Impuesto a la Renta de Quinta categoría considerando la carga familiar	53
Tabla 12 Satisfacción con los gastos mensuales en alimentación	55
Tabla 13 Satisfacción con los gastos mensuales en vivienda	56
Tabla 14 Satisfacción con los gastos mensuales en servicios básicos	58
Tabla 15 Satisfacción con los gastos mensuales en educación.....	59
Tabla 16 Satisfacción con los gastos mensuales en salud.....	61
Tabla 17 Satisfacción con los gastos mensuales en recreación	62
Tabla 18 Tabla de contingencia: IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA * BIENESTAR SOCIOECONÓMICO	65
Tabla 19 Pruebas de chi-cuadrado	66
Tabla 20 Tabla de contingencia: TASAS * BIENESTAR SOCIOECONÓMICO	68

Tabla 21 Pruebas de chi-cuadrado68

Tabla 22 Tabla de contingencia: DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES (7UIT) *
BIENESTAR SOCIOECONÓMICO70

Tabla 23 Pruebas de chi-cuadrado71

Tabla 24 Tabla de contingencia: DEDUCCIÓN DE GASTOS ADICIONALES (3UIT) *
BIENESTAR SOCIOECONÓMICO73

Tabla 25 Pruebas de chi-cuadrado74

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Conocimiento del cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	44
Gráfico 2 Aceptación de las retenciones mensuales por el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.....	45
Gráfico 3 Aceptación de las tasas aplicadas en el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría .	46
Gráfico 4 Satisfacción con la deducción de gastos personales (7 UIT).....	48
Gráfico 5 Satisfacción de la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT en relación a los gastos reales	49
Gráfico 6 Satisfacción con los ingresos netos después de la retención por Renta de Quinta Categoría.....	51
Gráfico 7 Margen de ahorros después de las retenciones por Renta de Quinta Categoría	52
Gráfico 8 Satisfacción con la retención del Impuesto a la Renta de Quinta categoría considerando la carga familiar	54
Gráfico 9 Satisfacción con los gastos mensuales en alimentación	55
Gráfico 10 Satisfacción con los gastos mensuales en vivienda	57
Gráfico 11 Satisfacción con los gastos mensuales en servicios básicos	58
Gráfico 12 Satisfacción con los gastos mensuales en educación.....	60
Gráfico 13 Satisfacción con los gastos mensuales en salud.....	61
Gráfico 14 Satisfacción con los gastos mensuales en recreación	63

INDICE DE FIGURAS:

Figura 1 Sistema Tributario Nacional.....	11
Figura 2 Gastos Adicionales por 3 UIT (2018).....	23
Figura 3 Requisitos para la Deducción de Gastos de Personas Naturales	24
Figura 4 Áreas Determinantes del Bienestar Socioeconómico	29

RESUMEN

La presente tesis, tiene como objetivo saber cuál es la incidencia del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, en el bienestar social y económico del trabajador, para ello se ha tomado como muestra la evaluación en los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. que tienen Renta de Quinta Categoría.

El método utilizado para el estudio la investigación, se centra en el diseño no experimental – transeccional correlacional, tipo de investigación aplicada, nivel correlacional – cuantitativo, pero con calificaciones e interpretaciones cualitativas. La población a tomar en cuenta para el estudio es de 38 trabajadores, de los cuales hemos obtenido la muestra de 35 trabajadores. A través de la aplicación de encuestas, la tabulación de datos, representación de gráficos, tablas, se ha realizado la validación de hipótesis a través de la prueba de chi cuadrado, procesando la información a través del programa SPSS versión 23. Lo que ha permitido obtener como resultado que la mayoría de trabajadores no se sienten satisfechos con el descuento que les hacen por el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, debido a que es significativo y perjudica su bienestar socioeconómico.

Por consiguiente, la investigación ha permitido obtener las siguientes conclusiones: El Impuesto a la Renta de Quinta Categoría afecta el bienestar socioeconómico de los trabajadores, puesto que las tasas aplicadas en cada tramo son muy altas; la deducción fija de las 7 UIT es insuficiente y muy limitada al no reconocer el gasto de la carga familiar; y la deducción adicional de 3 UIT no es el adecuado dado que no refleja los verdaderos gastos de los trabajadores; todo esto hace que el trabajador tenga menos ingresos para la satisfacción de sus necesidades básicas personales y familiares. El estado y las instituciones correspondientes deben replantear la forma de cálculo del impuesto donde tomen en cuenta la capacidad contributiva y el principio de equidad para todos los trabajadores.

ABSTRACT

The objective of this thesis is to know what is the incidence of the Fifth Category Income Tax, in the social and economic well-being of the worker, for this the evaluation in the workers of the company Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. has been taken as a sample, who have Fifth Category Income.

The method has been used for the research study focuses on the non-experimental design - transectional correlational, type of applied research, correlational level - quantitative, but with qualitative qualifications and interpretations.

The population to take into account to this study is about 38 workers, which we have obtained the sample of 35 trabajadores. Through the application of surveys, data tabulation, representation of graphs, tables, the hypothesis validation has been carried out through the chi square test, processing the information through the SPSS version 23 program. They allowed to obtain as a result that the majority of workers do not feel satisfied with the discount, they are given for the Fifth Income Tax Category, because it is significant and hurts your socioeconomic well-being.

Consequently, the research has allowed the following conclusions to be obtained: The Fifth Category Income Tax affects the socioeconomic well-being of workers, since the rates applied in each section are very high; the fixed deduction of the 7 UIT is insufficient and very limited as it does not recognize the expense of the family burden; and the additional deduction of 3 UIT is not adequate since it does not reflect the true expenses of the workers; All this means that the worker has less income to satisfy his basic personal and family needs. The state and the corresponding institutions must reconsider the way of calculating the tax where they take into account the taxable capacity and the principle of equity for all the workers.

PRESENTACIÓN

En la presente investigación se busca identificar como el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018, incide en el bienestar de los trabajadores de manera económica y social; tratando de identificar como el bienestar económico (nivel de ingresos, capacidad de ahorro y obligaciones a corto plazo) y el bienestar social (salud, educación y recreación) se ven afectados con la retención del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría al aplicarse las tasas de acuerdo a la escala en que se encuentra el trabajador y con las deducciones que no se ajustan a la realidad de los trabajadores.

Es por ello que, de acuerdo a lo mencionado, la presente investigación tratará de obtener los objetivos de manera imparcial y equitativa sin dejar de lado la revisión bibliográfica, donde además se integrará las variables de acuerdo al problema planteado.

La estructura de la presente tesis está dividida de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se hace el planteamiento de la investigación, se identifica el problema general: ¿Cuál es la incidencia del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018?, además de los problemas específicos contenidos; asimismo se plantea los objetivos generales y específicos, la importancia y limitaciones de la investigación.

En el capítulo II, se verá el marco teórico que contiene los antecedentes internacionales, nacionales, bases teóricas y definición de términos básicos.

En el capítulo III, se analizará la hipótesis general, hipótesis específicas y variables.

En el capítulo IV, se presenta el diseño metodológico: tipo y diseño de investigación, método de la investigación, población y muestra, unidad de análisis, operacionalización de variables, técnicas e instrumentos de recolección de datos y técnicas para el proceso y análisis de la información.

Por último, en el capítulo V, se tiene el análisis, interpretación y discusión de resultados, prueba de hipótesis, presentación de resultados, conclusiones y recomendaciones.

La elaboración del presente informe se realizó con la colaboración de los trabajadores de la Clínica Limatambo, siendo complementado con los conocimientos adquiridos en las aulas universitarias. Asimismo, se debe dejar en constancia mi agradecimiento al asesor de este proyecto, ya que con su orientación y enseñanza contribuyó en la elaboración del mismo.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación del Problema

Los impuestos están aplicados por los gobiernos para financiar los gastos gubernamentales. Para efectuar estas políticas redistributivas se debe sostener un crecimiento económico y como producto de ello gracias a los impuestos se experimentará mayores flujos de ingresos presupuestales. En el Perú los ingresos de los gobiernos se han basado en el impuesto a la producción, al consumo y a los ingresos. Los impuestos a la renta de cuarta y quinta categoría no mantienen un comportamiento sostenido, dada su elevada correlación con el PBI su volatilidad está amarrada a este agregado macroeconómico.

En el Perú, a través del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, se discrimina el impuesto a las rentas del trabajo como aquel impuesto que grava los ingresos que obtiene un trabajador a lo largo de un ejercicio gravable por el trabajo realizado de manera dependiente e independientemente, categorizándose en rentas cuarta y quinta categoría.

La presente investigación se enfocará en el Impuesto a la Renta 5ta Categoría de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018, en la cual se identificará como la retención de este impuesto (según escala) afecta el bienestar de los trabajadores de manera económica y social; de manera económica afecta el nivel de ingresos, su capacidad de ahorro y las obligaciones a corto plazo que tienen; para el nivel social afecta la alimentación, salud, educación y recreación.

Dentro del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, tenemos tres factores importantes: las tasas actuales con las que cuenta el Perú, las cuales son muy altas, teniendo en cada tramo una tasa diferente y mayor que la anterior; tenemos las deducciones fijas de 7 UIT que es un monto muy limitativo que genera una deducción igualitaria para todas las personas naturales que tributan, pero no representan un gasto real, puesto que no se respeta la carga familiar con

la que cuenta el trabajador para la determinación del impuesto a la renta. Además, la deducción de gastos adicionales, que no considera los gastos reales de los trabajadores, como gastos por educación, transporte, todos los gastos que se generan por salud, vivienda, desastres naturales, la delincuencia, entre otros.

Todo lo mencionado, nos lleva a preguntarnos que tanto afecta el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría al bienestar socioeconómico de los trabajadores.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. *Problema Principal*

¿Cuál es la incidencia del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018?

1.2.2. *Problemas Específicos*

- ¿Cuál es la incidencia de las tasas del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018?
- ¿Cuál es la incidencia de la deducción de los gastos personales del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018?
- ¿En qué medida incide la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT del impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018?

1.3. Objetivo General

Determinar la incidencia del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

1.4. Objetivos Específicos

- Determinar la incidencia de la tasa del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.
- Determinar la incidencia de la deducción de los gastos personales del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.
- Determinar la incidencia de la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

1.5. Justificación e Importancia de la Investigación

1.5.1. Justificación Teórica.

Esta investigación se realiza con el propósito de identificar la incidencia del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo en el año 2018; buscando que este proyecto de investigación sea para mostrar como el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría afecta el bienestar económico y social de los mismos, también se propondrá algunas recomendaciones en busca de mejorar el sistema tributario para los trabajadores dependientes, y se buscará obtener calidad en el resultado y la solución al problema existente.

1.5.2. Justificación Práctica

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de conocer la incidencia del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018, a través de la utilización de una encuesta como herramienta de recolección de datos y un análisis documental, para identificar como el bienestar socioeconómico de los trabajadores dependientes se ve afectada con la deducción del impuesto a la renta.

1.5.3. Justificación Académica

Esta investigación permitirá el enriquecimiento práctico y cognitivo de docentes, estudiantes y profesionales que deseen conocer sobre las rentas de quinta categoría, puesto que esta investigación dará lugar a que personas conocedoras de este tema puedan opinar más a fondo sobre las tasas que se aplican a los trabajadores dependientes y como estas se ven afectadas en el bienestar de los mismos. Además de ello, la casa superior de estudios, la Universidad Nacional de Cajamarca actualmente permite que los estudiantes elaboren trabajos de investigación para el desarrollo y crecimiento de la región.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Durante el desarrollo de la investigación se tiene la limitación de poder encuestar a todos los trabajadores dependientes que tributan rentas de quinta categoría, puesto que la mayoría de ellos son personal de salud que trabajan en zona minera; lo que dificulto un poco el poder realizar todas las encuestas de la muestra.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

El impuesto a la Renta de Quinta Categoría y su incidencia en la economía de los trabajadores dependientes cuenta con antecedentes a nivel internacional y nacional, las cuales serán mostrados a continuación:

A Nivel Internacional

Muzo et al. (2013) en su tesis titulada *“Incidencia del Impuesto a la Renta por los limitantes de los gastos personales en alimentación”* (Tesis presentada como requisito para optar por el Título de Contador Público autorizado con mención en Tributación). Universidad de Guayaquil. Guayaquil-Ecuador; concluyen:

La investigación realizada, demuestra la diferencia entre el valor económico invertido por los contribuyentes en su alimentación y el valor límite establecido por la norma tributaria, lo cual reconoce la propuesta de establecer una reforma con respecto al incremento del rubro de alimentación. (...) La propuesta será factible para los contribuyentes que presentan la declaración de Impuesto a la Renta porque beneficiarán de la siguiente manera: (1) Deducción considerable en gastos generados por alimentación. (2) El Impuesto de la Renta a pagar será equitativo y justo tanto para el contribuyente como para el ente regulador. (p. 74)

Melinao Gutiérrez (2016) en su tesis titulada *“Análisis Comparativo de la Tributación de las Rentas del Artículo 42 N°1 y del Artículo 20 N°5 de la Ley de Impuesto a La Renta: Mirada desde la perspectiva de la equidad horizontal – Parte II”* (Tesis para optar al grado de Magíster en Tributación) Universidad de Chile. Santiago-Chile; concluye:

(...) los trabajadores dependientes sufren una carga impositiva mayor, sustentada en distintos derechos y prerrogativas que poseen. (...) Con respecto a los trabajadores,

vemos una desventaja con respecto a las pocas opciones con la que cuenta al momento de zanjar su tributación, ya que para este contribuyente, la base imponible queda determinada al momento del pago del sueldo, sin poder apelar a ninguna rebaja de impuesto, el cual es descontado y pagado por el empleador de manera mensual, esto en comparación a las múltiples opciones que tiene el contribuyente empresarial, el cual puede postergar impuestos, rebajar su base con gastos que sean necesarios para producir la renta, u otros mecanismos que tiene a nivel de rentas empresariales. (p. 21)

A Nivel Nacional

Astudillo Vicente (2018) en su tesis titulada *“Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de lima metropolitana, 2014-2017”* (Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación Fiscal y Empresarial). Universidad San Martín de Porres, Lima-Perú; concluye:

El impuesto a la renta de trabajo que están obligados a pagar los trabajadores dependientes o independientes, afecta la liquidez de las personas naturales; en tal sentido, el mayor pago del tributo origina que el trabajador tenga un menor grado de liquidez para cubrir sus necesidades y obligaciones. En el análisis de los datos, (...) las tasas tributarias son altas en cada uno de sus tramos, afectando el dinero disponible de los trabajadores para el consumo, ahorro e inversión familiar. (...) Las deducciones fijas a la renta de trabajo que son siete (7) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), no permiten determinar deducciones diferenciadas por tramos, según la carga familiar del trabajador, consecuentemente influye en los ingresos de los trabajadores, al hacer un mayor pago de impuesto por renta de trabajo, perjudicando la economía del contribuyente. (p.114)

Vílchez Díaz (2018) en su tesis titulada *“El impuesto a la renta de quinta categoría y su consecuencia en la remuneración bruta de los trabajadores de la empresa Naturales SAC,*

régimen agrario. Trujillo. 2017” (Tesis para optar el título profesional de Contador Público).

Universidad César Vallejo, Trujillo-Perú; concluye:

Se evaluó que el cálculo de renta de quinta categoría correcto de la aplicación del IR de quinta categoría debe de tener un mejor control, revisión y supervisión, porque al no hacer ello trae una afectación negativa al sueldo del trabajador de un 4%; ya que dicho sueldo es muy importante para la sobrevivencia del trabajador a fin de cubrir sus necesidades básicas de él y su familia y a la vez que permita su desarrollo personal y familiar. (...) se encontró que está siendo mal aplicada y mal interpretada la norma afectando al trabajador en forma negativa en cuanto a su sueldo a percibir mes a mes, ya que el pago de la CTS es un beneficio social inafecto, que las empresas brindan a sus empleados para que así cuando culmine la relación laboral, el trabajador pueda disponer de un fondo y de esa manera pueda sostenerse hasta que encuentre otro empleo. Asimismo, debe consultarse con personal idóneo para su correcta interpretación de la norma para que de esa manera el sueldo del trabajador no se vea perjudicado. (...) con relación a la determinación del impuesto a la renta de quinta categoría en la remuneración bruta de los trabajadores que se está usando una base errónea para el cálculo y por ende se realiza un pago indebido menor, es por ello se debe tomar las precauciones debidas antes de determinar algún cálculo de más al trabajador. (p. 93)

Villena Valenzuela (2018), en su tesis titulada “*Características del impuesto a la renta de quinta categoría, en entidades públicas del Perú: caso universidad nacional de Trujillo, 2017*” (Tesis para optar el título profesional de Contador Público). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote Filial Trujillo, Trujillo-Perú; concluye:

Todas las entidades públicas, cumplen con el impuesto a la renta de quinta categoría de acuerdo a la LIR, pero es el clamor por parte de los trabajadores, que el referido

impuesto afecte a los que más ganan y no a quienes que, a las justas les alcanza para cubrir sus necesidades básicas, por ello es que celebran cualquier cambio en la LIR que les favorezca como por ejemplo el DS 33-2017-EF, que deduce los gastos a la renta neta de trabajo hasta por el importe de 3 UIT. (...) pero la pequeña diferencia son los cambios de parte del gobierno en favor de los trabajadores, en la actualidad ya se viene dando, pero solo por el 30% de estos y hasta por el tope de 3UIT, diferente a la propuesta de las investigaciones analizadas. (p. 96-97)

Mendoza et al. (2016), en su tesis titulada “*Deducibilidad de Gastos Personales en la Determinación del Impuesto a la Renta de Cuarta y Quinta Categoría Características del impuesto a la renta de quinta categoría En Lima Metropolitana Del Año 2015*” (Tesis para optar el título profesional de Contador Público). Universidad Peruana de las Américas. Lima – Perú; concluyen:

Los gastos de alimentación, educación, salud, vivienda y vestimenta, no son considerados para la determinación del Impuesto a la Renta de Trabajo. De acuerdo a los resultados de la encuesta, el 85% de las personas están de acuerdo con la deducibilidad de los gastos personales en la determinación del impuesto a la renta, esto permitirá que los contribuyentes soliciten sus comprobantes de pago cada vez que adquieran un servicio, ya que estos gastos le beneficiarían en reducir su impuesto a la renta por pagar. (p.44)

De nuestra encuesta también se percibe que un 70% de los encuestados no exige un comprobante de pago por los gastos personales que adquieren, ya que esto no otorga ningún beneficio directo para descontar en el valor de su impuesto a la renta anual.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Sistema Tributario Nacional.

2.2.1.1. Concepto:

Bravo Cucci (2006) menciona que el Sistema tributario es el “conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado” (p. 86), en conclusión, es el conjunto de tributos que se relacionan y se aplican en un país en un tiempo determinado.

2.2.1.2. Objetivos del Sistema Tributario Nacional:

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo N°. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades. (Decreto Legislativo No. 771 - Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, 1994, como se citó en la página de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], s.f.).

2.2.1.3. Sistematización del Sistema Tributario Nacional

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

I. El Código Tributario.

II. Los tributos siguientes:

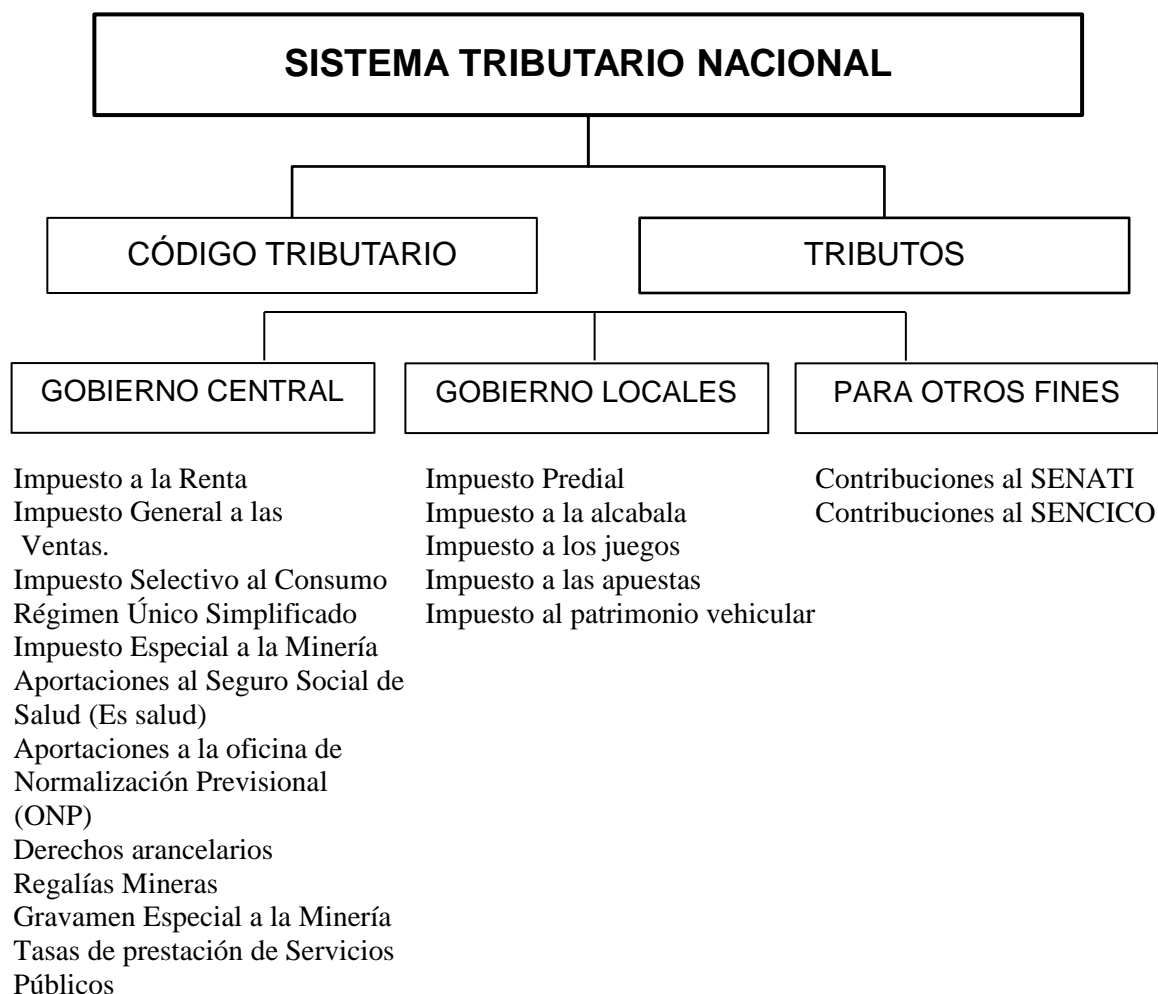
1. Para el Gobierno Central;
 - a) Impuesto a la Renta;
 - b) Impuesto General a las Ventas;
 - c) Impuesto Selectivo al Consumo;
 - d) Derechos Arancelarios;

- e) Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran derechos por tramitación de procedimientos administrativos; y;
 - f) Régimen Único Simplificado.
2. Para Gobiernos Locales: los establecidos de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal; y
3. Para otros fines:
- a) Contribuciones de Seguridad Social de ser el caso;
 - b) Contribuciones al Fondo Nacional de Vivienda-FONAVI;
 - c) Contribuciones al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI.
 - d) Contribuciones al Servicio Nacional de Capacitación para la industria de la Construcción (SENCICO). (Decreto Legislativo N° 771, 1993, Artículo 2)

Para mejor comprensión (véase la Figura 1, en la página 11.)

Figura 1

Sistema Tributario Nacional



Fuente. Adaptado de Sistema Tributario Nacional [Imagen], por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, s.f., (<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>).

2.2.1.4. Tributo.

“Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas se regulan mediante decreto supremo” (Constitución Política del Perú, 1993, Artículo 74°)

Villegas (2001) menciona “los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p. 67)

Menéndez Moreno (2008) menciona que el tributo es una “obligación legal y pecuniaria, fundamentada en la capacidad económica del deudor, establecida en favor de un ente público en régimen de derecho público para atender sus necesidades económicas” (p. 149)

a) Características del Tributo. Villegas (2001), menciona 4 características del tributo (pp.67-68):

- ✓ Prestaciones en dinero: característica de la economía monetaria donde las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Por ejemplo, la prestación tributaria puede ser en especie o dineraria, en donde no se altere la estructura jurídica básica del tributo.
- ✓ Exigidas en ejercicio del poder de imperio: el elemento esencial del tributo es la coacción, lo cual significa la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le será exigible.
- ✓ En virtud de una ley: no hay tributo sin ley previa que lo establezca, lo cual significa un límite formal a la coacción.
- ✓ Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines: el objetivo del tributo es fiscal, es decir que su cobro tiene razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

b) Clasificación del Tributo. El Decreto Supremo N° 135 (1999), especifica que los tributos se clasifican en impuestos, contribuciones y tasas.

Contribución: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Menéndez Moreno (2008) menciona que contribución es una “obligación legal y pecuniaria establecida en favor de un ente público, cuyo deudor manifiesta una capacidad económica consistente en la obtención de un beneficio como consecuencia de la realización de obras públicas o ampliación de servicios públicos” (p. 151)

Como ejemplo tenemos las aportaciones a ESSALUD que benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.

Tasa: tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (pp, 1-2)

Menéndez Moreno (2008) menciona que la tasa es una “obligación legal y pecuniaria establecida en favor de un ente público, cuyo deudor manifiesta una capacidad económica consistente en la utilización privativa del dominio público que afecten o beneficien de modo particular al deudor cuando tal recepción sea obligatoria” (p. 152)

Este a la vez se divide en:

- ✓ **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- ✓ **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- ✓ **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Como ejemplo tenemos el pago del T.U.U.A. que es el tributo o tasa que se paga cuando alguien desea embarcarse usando los servicios del aeropuerto.

Impuesto: tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Menéndez Moreno (2008) define impuesto como una “obligación legal y pecuniaria establecida en un ente público, cuyo deudor manifiesta una capacidad económica caracterizada negativamente por la ausencia de actuación administrativa y positivamente por gravar su renta, patrimonio y consumo” (p. 155).

Además menciona que la *renta* es el conjunto de bienes y derechos de contenido económico que se incorporan al patrimonio de una

persona en un periodo de tiempo determinado, el impuesto que se cobra recaen sobre los bienes y derechos de contenido económico; *patrimonio* son todos los bienes y derecho de contenido económico de que es titular una persona en un momento determinado; *consumo* grava las adquisiciones de bienes, derechos o servicios donde los adquirentes deben entregar o gastar una parte de su renta o patrimonio. (Menéndez Moreno, 2008, pp. 156 - 157)

Como ejemplo tenemos el impuesto a la renta, donde uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc.

2.2.1.5. Impuesto a la Renta

a) Concepto

El Impuesto a la Renta es un “tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza”. Además de menciona que este tributo grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). (Bravo Cucci, 2002, pp.63-64).

b) Características del Impuesto a la Renta

- **Primera Característica.** tiene carácter no trasladable, por el hecho de que el propio contribuyente es quien debe soportar la carga económica por sí mismo.
 - **Segunda Característica.** tiene el principio de equidad al ser correspondida con la Capacidad Contributiva (la renta que se obtiene, el capital que se posee y el gasto o consumo que se realiza), por lo que la renta se pacta a la capacidad de contribuir, y en resultado, se observa la igualdad.
 - **Tercera característica.** El Impuesto a la Renta en métodos financieros procura atraer un mayor monto de fondos de los colaboradores en períodos donde hay aumento de costos; y en épocas de recesión, lo recaudado le permite una mayor liberación de recursos al mercado (menores tasas arancelarias).
 - **Cuarta Característica.** El Impuesto a la Renta impone una sucesión de actos que pasan en un tiempo definido, lo que simboliza en aquel tiempo que hay una continuación de acciones financieras originadas en diferentes instantes.
 - **Quinta Característica** El Impuesto a la Renta puede ser de tipo global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta, salvo para facilitar el resumen final utilizando categorías.
- También puede ser de tipo cédular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital.

En este sistema existe una íntima relación entre cada impuesto cedular con su fuente de renta (trabajo, capital, combinación de ambos).

En caso que se presenta la combinación de ambos supuestos entonces se considerará como un impuesto de tipo dual, como el que actualmente tenemos en el Perú. (Alva Matteucci, 2019)

c) *Ámbito de Aplicación del Impuesto a la Renta*

En el Decreto Supremo N° 179 - Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, 2004, especifica que el Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores (siempre que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos). A continuación, se detallan estas rentas:

- **Rentas de Capital.**
 - ***Rentas de Primera Categoría:*** rentas producidas por arrendamiento, subarrendamiento y sesión de bienes. Principio de Devengado.
 - ***Rentas de Segunda Categoría:*** rentas de Capital no comprendidas en la primera categoría tales como: intereses, rentas vitalicias y ganancias de capital. Principio del Percibido.
- **Rentas de Trabajo.**
 - ***Rentas de Cuarta Categoría:*** rentas del trabajo independiente. Principio del Percibido.
 - ***Rentas de Quinta Categoría:*** rentas del trabajo en relación a dependencia y a otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por ley. Principio del Percibido.

Castillo Gamarra (2016) “se consideran percibidas cuando se encuentren a disposición del beneficiario, aun cuando este no las haya cobrado en efectivo o en especie; es decir, no existe la percepción efectiva, sino que basta la disponibilidad a favor del contribuyente” (diapositiva 5).

- **Rentas Empresariales.**

- ***Rentas de Tercera Categoría:*** Rentas del comercio, industria y otras expresamente consideradas por la ley. Son rentas activas y se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen. (artículos 23,24,28,33 y 34)

d) ***Renta de Quinta Categoría***

- **Concepto**

Castillo Gamarra (2016) menciona que las rentas de quinta categoría son “rentas del trabajo en relación de dependencia” (diapositiva 15).

- **Conceptos que son Rentas de Quinta Categoría**

En el En el Decreto Supremo N° 179 - Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, 2004, artículo 34, menciona que son rentas de quinta categoría:

- a) El trabajo individual ofrecido en concordancia de subordinación, que incluye cargos públicos, elegibles o no, como jornales, salarios, retribuciones, haberes, primas, dietas, gratificaciones, bonos, aguinaldos, comisiones, indemnizaciones en moneda o en especie, gastos de

representación y, en general, todo pago por servicios personales. No se toman en cuenta las sumas que recibe el trabajador por temas del servicio en diferente lugar al de su domicilio normal.

- b) Rentas vitalicias y pensiones que tienen su base en el trabajo particular, así como jubilación, beneficio e incapacidad, y cualquier otra entrada que tenga su base en la labor personal.
- c) Colaboraciones de los empleados, ya sea que provienen de las retribuciones anuales o de otro beneficio cualquiera cedido en instancias parecidas.
- d) Entradas que provienen de asociaciones de trabajo que tengan los socios.
- e) Entradas logradas por la labor efectuada de manera independiente con tratados de préstamo de servicios reglamentado por las leyes civiles, en el momento que el servicio sea efectuado en el lugar y la hora señalada por quienes lo necesitan y cuando el beneficiario brinde los componentes de trabajo y se hace cargo de los costos que el trabajo de servicio lo amerita.
- f) Entradas logradas por efectuar los servicios tomados en cuenta en la cuarta categoría, realizados para un contratista con el cual se mantiene paralelamente un trato laboral de subordinación.

- **Conceptos que NO son Rentas de Quinta Categoría**

En el Decreto Supremo N° 179 - Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, 2004, artículo 34 inciso a) segundo párrafo, menciona que no se considerarán como tales las cantidades que percibe el servidor por asuntos del servicio en lugar distinto al de su residencia habitual, tales como gastos de viaje, viáticos por gastos de alimentación y hospedaje, gastos de movilidad y otros gastos exigidos por la naturaleza de sus labores, siempre que no constituyan sumas que por su monto revelen el propósito de evadir el impuesto.

- **Ingresos NO afectos a Rentas de Quinta Categoría**

El Decreto Supremo N° 179 - Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, 2004, artículo 18, enumera entre otros los siguientes ingresos que no están afectos a la renta de Quinta Categoría:

- Indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes.
 - Indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad producida por accidentes o enfermedades.
 - Compensaciones por tiempo de servicios (CTS), previstas por las disposiciones laborales vigentes.
 - Rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez.
 - Subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.
- (...)

- **Retenciones por Renta de Quinta Categoría**

En el Decreto Supremo N° 179 - Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, 2004, artículo 75, menciona:

Las personas naturales y jurídicas o empresas estatales o privadas que cancelen rentas pertenecientes en la quinta categoría, deberían inmovilizar mes por mes sobre los pagos que efectúen a sus trabajadores un duodécimo del arbitrio que, de acuerdo a las reglas de esta ley les corresponde pagar sobre la totalidad de las retribuciones gravadas a recibir durante el año.

Por tratarse de personas que trabajen con sus servicios para más de un empleador, la retención la realizará aquel que pague mayor renta; para esto el trabajador debe comunicar al empleador a través de una declaración jurada.

- **Tasas del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría**

(SUNAT s.f.) nos menciona que las tasas aplicables a partir del ejercicio 2015 son las siguientes:

Tabla 1

Tasas del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Tramos		RNT	Diferencia	Tasa	
Hasta 5 UIT		0	20,750	20,750	8%
Más de 5 UIT	Hasta 20 UIT	20,751	83,000	62.250	14%
Más de 20 UIT	Hasta 35 UIT	83,001	145,250	62,250	17%
Más de 35 UIT	Hasta 45 UIT	145,251	186,750	41,500	20%
Más de 45 UIT		186,751	a más		30%

Nota. El valor de la UIT para el año 2018 es de S/ 4,150.00

RNT: Renta Neta de Trabajo

Fuente. Elaboración propia, con datos extraídos de

<https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-dependiente/como-se-calcula-impuesto-renta-quinta-categoria>

- **Retenciones y Pagos a Cuenta Agentes de Retención**

En el Decreto Supremo N° 179 - Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, 2004, artículo 71, inciso a) menciona que son agentes de retención las personas que paguen o acrediten rentas consideradas de segunda categoría y, quinta categoría.

En cuanto a las retenciones el En el Decreto Supremo N° 179 - Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, 2004, artículo 75, menciona que las personas naturales y jurídicas o entidades públicas o privadas que paguen rentas de quinta categoría, deberán retener mensualmente sobre las remuneraciones que abonen a sus servidores un dozavo del impuesto que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, les corresponda tributar sobre el total de las remuneraciones gravadas a percibir en el año, dicho total se disminuirá en el importe de la deducción correspondiente al monto fijo a que se refiere el Decreto Supremo N° 179 - Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, 2004, artículo 46, dicho total se disminuirá en el importe de la deducción especial de 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

e) Deducción Adicional (3UIT) 2017 y 2018

(SUNAT s.f.) nos menciona que si eres trabajador independiente (emites recibos por honorarios) y/o dependiente (te encuentras en planilla), para la determinación del impuesto a la renta del 2018 podrás

considerar como gastos adicionales en la determinación de tu impuesto los siguientes conceptos:

Figura 2.

Gastos Adicionales por 3 UIT (2018)



Fuente: Sistema Tributario Nacional, 2018,






<https://orientacion.sunat.gob.pe/6972-2017-06-13-15-14-31>

- **Requisitos para la Deducción de Gastos de Personas Naturales:**

Para la deducción adicional de las 3 UIT se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Figura 3.

Requisitos para la Deducción de Gastos de Personas Naturales

Tipo de Gasto	Tipo de Comprobante y/o documento autorizado	Requisitos para deducción
 Por arrendamiento o subarrendamiento	Si el arrendador es persona natural te entregará el Formulario N° 1683 – “Primera Categoría”	Utilizar medio de pago El pago del servicio, se debe realizar utilizando Tarjeta de Crédito o Débito, Cheque, Depósito en cuenta u otro medio de pago distinto al pago en efectivo. Gastos pagados en el 2018 Para que sea deducido en el 2018, el arrendamiento deberá haber sido pagado como máximo hasta el 31 de diciembre del 2018.
	Si el arrendador es una empresa podrás sustentar el gasto con el siguiente comprobante de pago: <ul style="list-style-type: none"> Desde 01.07.2017 en adelante solo Factura Electrónica. 	Tener el documento que sustente el gasto Deberás asegurarte que quien te brinda el servicio te entregue el documento o comprobante de pago correcto que sustente el gasto. Emisor activo y habido Cuando el documento que sustenta el gasto es un Comprobante de Pago deberás asegurarte que el emisor: <ul style="list-style-type: none"> Tenga la condición de habido al 31/12/2018. Tenga el estado de activo en el RUC
 Por intereses de créditos hipotecarios de primera vivienda	El gasto se sustenta con el siguiente comprobante de pago, emitido por la entidad financiera: <ul style="list-style-type: none"> Desde 01.07.2018 en adelante solo Factura Electrónica. 	Utilizar un medio de pago El pago del servicio, se debe realizar utilizando Tarjeta de Crédito o Débito, Cheque, Depósito en cuenta u otro medio de pago distinto al pago en efectivo. Gastos pagados en el 2018 Para que sean deducidos en el ejercicio 2018, los servicios deberán haber sido pagados como máximo hasta el 31 de diciembre de 2018.
 Por servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos	El gasto se sustenta con recibos por honorarios de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Desde 01.04.2017, solo Recibo por honorario electrónico. 	
 Por otros servicios de cuarta categoría establecidos en la norma	El gasto se sustenta con recibos por honorarios de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Desde 01.04.2017, solo Recibo por honorario electrónico. 	
 Por aportación de ESSALUD de Trabajadores del Hogar	El gasto se sustenta con la Constancia del Formulario N° 1676 – Trabajadores del hogar , que es obtenida al momento de pagar la aportación.	Gastos pagados en el 2018 Para que sean deducidos en el ejercicio 2018, los servicios deberán haber sido pagados como máximo hasta el 31 de diciembre de 2018.

Fuente: Sistema Tributario Nacional, 2018,

<https://orientacion.sunat.gob.pe/7167-16-deducción-adicional-3uit-2019>

2.2.2. Bienestar

2.2.2.1. Concepto

Bienestar se refiere a un estado mental subjetivo (satisfacción hedonística), al grado de satisfacción objetiva de deseos subjetivos, y a estados objetivos”. Además de ello, nos agrega que el bienestar es estimado a índices de consumo y/o producción de bienes y servicios, niveles de renta, tasas de desempleo y de crecimiento industrial. Claramente el crecimiento económico es un componente del bienestar humano, aunque éste incluya y depende también de otras cosas; puesto que esta concepción implica que el crecimiento económico causa un incremento del bienestar. (Nogueira, 2000, p. 42, 47)

Junto a ello Mesa (2016) agrega que el desarrollo humano de un individuo o de una sociedad requiere una gran variedad de bienes (tangibles o no) cuya función es mejorar el bienestar de dicha persona o grupo de personas. Así, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el objetivo central en pro del desarrollo humano es ampliar las opciones que tienen las personas para llevar la vida que valoran, es decir aumentar el conjunto de cosas que las personas pueden ser y hacer en sus vidas. En este sentido, los seres humanos necesitan acceder a un conjunto de bienes que amplíe sus capacidades y oportunidades conforme al plan de vida que hayan elegido. (p.46)

Giarrizzo (2007) nos menciona que el significado de bienestar está ligado a la satisfacción que produce el consumo de determinados bienes y servicios (que en la versión neoclásica podríamos decir a la utilidad), y, para acceder a gran parte de ellos, se requiere contar con determinada magnitud de ingresos monetarios. Al menos un aspecto del bienestar está ligado a los ingresos monetarios, aunque éste no sea el único determinante del bienestar (las relaciones laborales, la salud, los

lazos vinculares etc., son aspectos también importantes que hacen al bienestar de una persona como ha sido y es analizado por la literatura económica y social en general). (p.2)

2.2.2.2. Elementos Fundamentales del Bienestar

Para los autores Rath y Harter (2011) el bienestar de un individuo considera varios aspectos que dan sentido a su existencia, pero hay solo 5 categorías que se enmarcan a continuación:

A. Bienestar Profesional:

Considerado como el elemento más importante, puesto es a lo que un individuo se dedica de manera diaria y cotidiana. Los autores enfatizan que “no es necesario que te paguen a fin de mes para alcanzar el bienestar profesional, pero sí lo es encontrar una actividad con la que disfrutes y tener la oportunidad de desarrollarla cada día”.

B. Bienestar Social:

El bienestar social se basa en las relaciones interpersonales que se tienen con otras personas, puesto que esto ayuda a prosperar, disfrutar de la vida y a mantenerse sano, pues cuando se está rodeado de gente se estimula la energía positiva, el desarrollo y crecimiento personal.

C. Bienestar Económico:

Para estos autores, existe una relación entre el bienestar y el producto interior bruto (PIB) per cápita; puesto que los ciudadanos de los países más ricos gozan de mayor bienestar, pues permite el aumento de las posibilidades de disfrutar de buena vida. Y es así que, en países con menores ingresos, el ingreso monetario solo es para cubrir necesidades básicas, o que en algunos casos es casi imposible.

D. Bienestar Físico:

Un bienestar físico óptimo ayuda a la eficacia de la salud. Esto se logra con el ejercicio regular, buenas decisiones dietéticas y el sueño.

E. Bienestar Comunitario:

El bienestar comunitario no es lo primero en que piensa la gente cuando valora su bienestar general, pero este elemento puede ser en realidad el factor diferenciador entre una buena vida y una vida fantástica. El bienestar comunitario arranca de las necesidades básicas, como la calidad de agua que se bebe o la seguridad ciudadana. (pp. 46-48)

2.2.2.3. Bienestar Socioeconómico

A. Concepto:

López, et al. (2003) mencionan que bienestar es la combinación del campo económico con el social, es decir el individuo o conjunto de individuos buscan satisfacer sus necesidades de manera económica en un contexto social deseable, conceptualizando el grado en el que se satisfacen las “necesidades” de las personas dentro de la sociedad en la que se encuentran. (p.2)

B. Bienestar Económico:

Pedrosa (2017) menciona que el bienestar económico es aquel en el que se maximiza el bienestar social a través del crecimiento económico, pues cuando existe bienestar económico la mayoría de las personas del país cuentan con un empleo, y existe una distribución de la renta efectiva, es decir, no hay apenas desigualdad social y todos los ciudadanos tienen igualdad de oportunidades. De ahí que el bienestar económico esté íntimamente relacionado con el bienestar social.

Giarrizzo (2007) como se citó en Pigou, (1920), quien define a “Bienestar Económico como el conjunto de satisfacciones e insatisfacciones que pueden ser

medidas en dinero; es decir el bienestar económico es parte del bienestar general que puede ser cuantificada en términos monetarios” (p.2)

C. Bienestar Social:

Pérez y Gardey (2013) mencionan que el bienestar social es el conjunto de factores que una persona necesita para gozar de buena calidad de vida, llevando estos factores al sujeto de gozar de una existencia tranquila y en un estado de satisfacción. El bienestar social incluye aquellas cosas que inciden de manera positiva en la calidad de vida como lo es un empleo digno, los recursos económicos para satisfacer las necesidades, vivienda, acceso a la educación y a la salud, tiempo para el ocio, etc. Pese a que la noción de bienestar es subjetiva (aquello que es bueno para una persona puede no serlo para otra), el bienestar social está asociado a factores económicos objetivos.

Adicional a esto, Actis Di Pasquale (2008) menciona que el bienestar social se orienta a la medición de aspectos materiales y no materiales de naturaleza económica y social de manera objetiva. Por ejemplo, si una persona que se encuentre privada de recursos y realizaciones elementales se puede sentir igual de satisfecha que otra que las consiguiera fácilmente; es decir, ambos pueden estar “acostumbrados” a su situación, pero sin lugar a dudas la segunda persona tendrá una mayor capacidad para elegir un mejor nivel de vida. (p. 11)

Entonces el bienestar social constituye un buen empleo, obtención de satisfacciones, vivienda, acceso a la educación y a la salud, seguridad social, desarrollo urbano y medio ambiente, tiempo para la diversión y relajación.

D. Áreas Determinantes del Bienestar Socioeconómico:

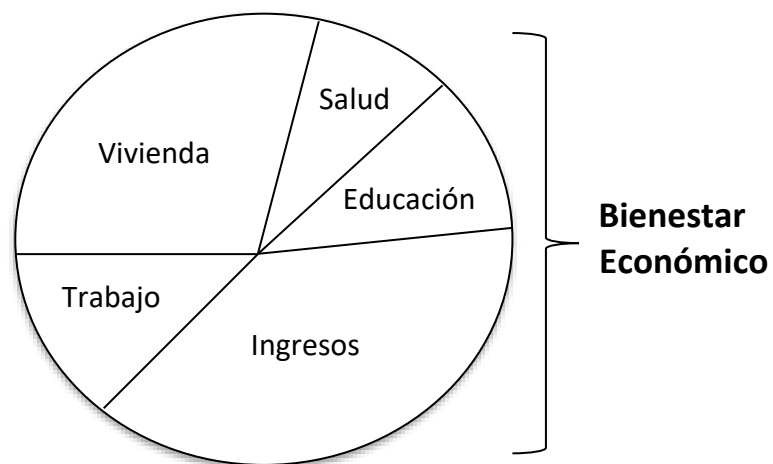
Giarrizzo (2007) explica importancia de conocer el bienestar socioeconómico de una población se cuantifica sus percepciones y de ello se

obtiene el reflejo de bienestar en el que se encuentra un grupo social determinado. Si bien la forma más fácil y directa es preguntar a las familias cómo evalúan su bienestar, no todos los individuos interpretan el concepto de bienestar de la misma forma, puesto que lo que entiende por Bienestar un individuo no necesariamente es lo que entiende otro, sobre todo cuando pertenecen a diferentes estratos sociales.

Teniendo en cuenta la diversidad conceptual que genera la palabra 'bienestar', Giarrizzo (2007) desagrega el bienestar en cinco grandes áreas: ingresos, vivienda, empleo, educación y salud, las cuales le darán la concepción de calidad de vida. (pp. 7-8.)

Figura 4

Áreas Determinantes del Bienestar Socioeconómico



Fuente: Victoria Giarrizzo, 2007,

<https://aaep.org.ar/anales/works/works2007/giarrizzo.pdf>

Además de ello, López et al. (2003) mencionan otros aspectos dentro del bienestar socioeconómico, los cuales son:

- Distribución y consumo.
- Protección y servicios sociales.

- Vivienda, transporte y medio ambiente.
- Trabajo.
- Salud.
- Educación.
- Cultura y ocio.
- Relaciones y participación social.

Conviene señalar que, estos aspectos señalados buscan obtener calidad de vida en los individuos. (p.4)

E. Niveles Socioeconómicos:

- **Concepto**

Arellano Cueva (2008), afirma: “El nivel socioeconómico de un ciudadano o un sector, es la jerarquía que representa frente a otro. Generalmente se mide por el ingreso y factores como educación y ocupación” (p.32).

- **Principales Factores que Determinan el Nivel Socioeconómico**

Tarrillo Carrasco (2017) nos menciona los siguientes conceptos:

a) Ingresos: Zeballos (2013), indica que: “se considera como ingreso de un individuo o grupo; al salario, ganancia, renta, pensiones, intereses o cualquier asistencia gubernamental o de otra índole” (p. 424).

El ingreso es medido cuantitativamente, por lo que es de fácil entender: es un número.

b) Educación: La educación tiene un papel preponderante en los ingresos, pues tiene una relación directa; a mayor grado de educación, mayor será los ingresos; por la razón que permite acceder a espacios laborales mejor calificados, repercutiendo ello en las generaciones venideras, es decir que los niños nacidos en

familias de bajo nivel socioeconómico también muestran menos logros académicos y un aprendizaje más lento.

c) Ocupación. El prestigio ocupacional, está determinado por el ingreso y por el grado de educación. El estatus ocupacional describe características de trabajo, las demandas psicológicas y nivel de toma de decisiones. (pp.26-27)

- **Características de los Niveles Socioeconómicos**

Tarrillo (2017), en su investigación pone “ciertas características a los niveles socioeconómicos” (p.28):

a) Nivel socioeconómico A (Clase alta). Contiene a la población con el más alto nivel de vida.

- Perfil del jefe de familia. Su nivel educativo es de licenciatura o mayor. Desempeñan funciones de gerencias, directores en el campo industrial, comercial y de servicios.
- Perfil del hogar. Viven en casas o departamentos propios, en zonas residenciales y construidas con materiales especializados. Cuentan con una o más personas a su servicio; además que sus hijos asisten a escuelas de gestión privada de alto costo y prestigio.
- Artículos que posee. Automóvil del año, algunos de mucho lujo.
- Servicios. Tienen cuenta de cheques y gastos médicos particulares y especializados.
- Diversión / Pasatiempos. Cuentan con espacios exclusivos y privados. Viajan en avión dentro y fuera del país. Sus vacaciones van a lugares turísticos de lujo.

b) Nivel socioeconómico B (Clase media alta).

Aquí se ubican a los individuos con ingresos o nivel de vida superior al medio.

- Perfil educativo del jefe de familia. Tienen un nivel educativo de licenciatura y/o preparatoria. Entre ellos podemos mencionar a los empresarios de compañías pequeñas o medianas, y profesionales independientes.
- Perfil del hogar. Viven en departamentos propios que cuentan con 5 habitaciones o más, uno o dos baños; cuentan con servidumbre; sus hijos asisten a colegios privados y el nivel universitario lo hacen en universidades privadas reconocidas.
- Artículos que posee. Poseen automóvil. Aparatos electrónicos.
- Servicios. Servicios de banca. Tarjetas de crédito.
- Diversión/ Pasatiempos. Participan en clubes privados. Sus vacaciones lo hacen al interior del país y al extranjero.

c) *Nivel socioeconómico C (Clase media).*

Contiene a personas con ingresos o nivel de vida medio.

- Perfil educativo del jefe de familia. Su nivel educativo de preparatoria o secundaria. Se encuentran los comerciantes, empleados públicos, técnicos y obreros calificados.
- Perfil del hogar. Viven en casas o departamentos propios o rentados. La educación de sus hijos generalmente lo hacen en escuelas públicas, con escasas excepciones que lo hacen en privadas.
- Artículos que posee. 2 de 3 poseen automóvil familiar, escaso servicio de servidumbre.
- Servicios. Cuentan con tarjetas de crédito, con poco uso internacional.
- Diversión / Pasatiempos. Prefieren cine, espacios públicos y eventos musicales. Usa la televisión como pasatiempo para ver telenovela,

drama y programación cómica. Viajan de vacaciones al interior del país.

d) Nivel socioeconómico D (Clase media baja).

Comprende a personas con ingresos o nivel de vida ligeramente por debajo del nivel medio.

- Perfil educativo del jefe de familia. Nivel educativo de secundaria o primaria completa. Generalmente se ocupan de taxistas, comerciantes ambulantes, mensajeros, cobradores, obreros, etc.
- Perfil del hogar. Viven en hogares propios o rentados. Sus hijos asisten a escuelas públicas.
- Artículos que posee. 1 de cada 4 hogares posee automóvil propio; el resto se desplaza transporte público.
- Servicios. Escaso servicio bancario, la hacen en cuentas de ahorro o débito.
- Diversión/Pasatiempos. Asisten a espectáculos organizados como ferias, expos, conciertos. Usan a la televisión como su diversión.

2.2.3. Derechos del trabajador

(Constitución Política del Perú, 1993, Artículo 24°) menciona que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual.

2.3. Definición de términos básicos

Ahorro: acción de ahorrar (guardar dinero para el futuro, reservar parte del gasto ordinario o evitar un gasto o consumo mayor). El ahorro, por lo tanto, es la diferencia que existe en el ingreso disponible y el gasto efectuado. (Pérez Porto y Merino, 2013)

Bienestar Económico: conjunto de satisfacciones e insatisfacciones que pueden ser medidas en dinero. (Giarrizzo, 2007).

Bienestar Social: conjunto de factores que una persona necesita para gozar de buena calidad de vida, llevando estos factores al sujeto de gozar de una existencia tranquila y en un estado de satisfacción. (Pérez y Gardey, 2013)

Deducciones fijas: beneficio fiscal previsto en las leyes o reglamentos reguladores de cada impuesto que determina una reducción del importe base imponible, con la finalidad de cumplir fines de política económica y fiscal. El artículo 46° de la LIR y el artículo 26° del reglamento, indica que de las rentas de quinta categoría podrán deducirse anualmente un monto fijo equivalente a siete (7) UIT.

Dinero disponible: conjunto de activos en una economía que las personas utilizan con regularidad para comprarle bienes y servicios a otras personas de la cual se puede disponer libremente o que está lista para usarse o utilizarse.

Educación: Formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

Gastos fijos: gastos necesarios para la subsistencia de una persona o familia; por ejemplo, comer, vestir, pagar la luz, el agua, la renta.

Gastos variables: aquellos gastos que no requiere hacer de manera continua y frecuente, la cual depende del estilo de vida de la persona, y de los que se puede prescindir; por ejemplo: visitas al restaurante, refracciones de un automóvil, un viaje de fin de semana, etc.

Ingresos: elementos tanto monetarios como no monetarios que se acumulan y que generan como consecuencia un círculo de consumo-ganancia.

Ingresos gravados: para efecto del IR son todos aquellos ingresos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de un impuesto.

Ingresos no gravados: aquellos ingresos que no se encuentran afectos de aplicación de un impuesto.

Remuneración: Cantidad de dinero o cosa que se da a una persona como pago por un trabajo o un servicio.

Recreación: actividades y situaciones en las cuales esté puesta en marcha la diversión, la relajación y el entretenimiento.

Salud: Estado en que un ser u organismo vivo no tiene ninguna lesión ni padece ninguna enfermedad y ejerce con normalidad todas sus funciones.

Tasa: obligación legal y pecuniaria establecida en favor de un ente público, cuyo deudor manifiesta una capacidad económica consistente en la utilización privativa del dominio público que afecten o beneficien de modo particular al deudor cuando tal recepción sea obligatoria” (Menéndez Moreno, 2008, p.152).

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General

El Impuesto a la Renta de 5ta Categoría incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

3.2. Hipótesis Específicas

- Las tasas aplicadas al Impuesto a la Renta de 5ta Categoría inciden negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.
- La deducción de los gastos personales del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría es insuficiente y afecta el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.
- La deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT es insuficiente al no reconocer el gasto real, afectando así el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

3.3. Identificación de Variables

3.3.1. Variable independiente:

Impuesto a la Renta de 5ta categoría.

3.3.2. Variable dependiente:

Bienestar socioeconómico.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Tipo y Diseño de Investigación

4.1.1. Tipo de Investigación

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: Investigación Aplicada.

4.1.2. Diseño de Investigación

De acuerdo a las características, la presente investigación tiene el diseño no experimental, porque no se manipulo ninguna de las variables, si no se observó los acontecimientos, analizando la realidad de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo; además es transeccional correlacional porque se tiene como objetivo describir la relación de las variables: el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría y el Bienestar Socioeconómico, en un momento dado, es decir en el año 2018.

4.1.3 Nivel de Investigación

El nivel de la investigación es correlacional – cuantitativo, puesto que, se estudió la relación de dos variables; además se utilizó la recolección de datos para probar la hipótesis a través de la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar las hipótesis; sin embargo, también se tuvo calificaciones e interpretaciones cualitativas en cuanto a la descripción de las variables.

4.2. Método de Investigación

4.2.1. Método Deductivo

“El método deductivo consiste en el procedimiento racional que va de lo general a lo particular” (Gómez Bastar, 2012, p.15). En la presente investigación hemos partido

de principios generales, para luego aplicarlo en la formulación de hipótesis y posteriormente lograr los resultados del presente trabajo de investigación.

4.2.2. Método Analítico

“El método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular” (Ruiz, 2007, p.13). En la presente investigación se utilizó para determinar la incidencia del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría en el bienestar socioeconómico.

4.2.2. Método Sintético

“El método sintético es un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis; se trata en consecuencia de hacer una explosión metódica y breve, en resumen. (Ruiz, 2007, p.15). El método sintético sirvió para poder obtener las conclusiones del trabajo. Del mismo modo, fue de gran utilidad para poder formular el marco teórico y conceptual del presente trabajo.

4.3. Población y Muestra

4.3.1. Población

La población está constituida por los 38 trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

4.3.2. Tamaño de la Muestra

Para hallar la muestra se ha utilizado la fórmula del muestreo aleatorio simple, a continuación, se detallan:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

n = Tamaño de muestra buscado

N = Tamaño de la Población o Universo

Z = Parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza (NC)

e = Erro de estimación máximo aceptado

p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)

q = (1 - p) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

$$n = \frac{38 * 1.96^2 * 0.50 * 0.50}{0.05^2 * (38 - 1) + 1.96^2 * 0.50 * 0,50}$$

$$n = 34.66$$

$$n = 35 \text{ trabajadores}$$

4.4. Unidad de Análisis

La unidad de análisis está dada por todos y cada uno de los trabajadores que tributan renta de quinta categoría en la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C.

4.5. Operacionalización de Variables

4.5.1. Variable Independiente

Tabla 2

Operacionalización de Variable Independiente.

Nombre de la Variable Independiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Índices
Variable 1: Impuesto a la Renta de 5ta Categoría	La Renta de Quinta categoría es una renta de trabajo en relación a dependencia y a otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por ley. Principio del Percibido. Castillo Gamarra (2016)	La Renta de Quinta categoría es aquella que se obtiene de la relación de dependencia entre el trabajador y el empleador.	Tasas Ingresos gravados Deducciones	Escala progresiva Remuneración Asignación Familiar Gratificación Otras remuneraciones 7 UIT 3 UIT	% Importe de la remuneración Importe de la asignación familiar Importe de la gratificación Importe de otras remuneraciones % %

4.5.1. Variable Dependiente

Tabla 3

Operacionalización de Variable Dependiente.

Nombre de la Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Índices
Variable 2: Bienestar socioeconómico	Bienestar es la combinación del campo económico con el social, donde el individuo o conjunto de individuos buscan satisfacer sus necesidades de manera económica en un contexto social deseable. López, et al. (2003)	El Bienestar se compone de bienestar económico y social, el cual busca calidad de vida en el individuo.	Bienestar Económico Bienestar Social	Ingresos Netos Ahorro Carga familiar Obligaciones a corto plazo Recreación Salud Educación	Importe de ingresos netos Importe de ahorros N° de familiares dependientes Importe de obligaciones a corto plazo Nivel de recreación Nivel de Salud Nivel de Educación

4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La técnica de recolección de datos que se utilizó en este estudio, es la encuesta, el instrumento que ha permitido utilizar esta técnica es el cuestionario de preguntas cerradas y de elaboración propia.

4.7. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información

Para el procesamiento y análisis de la información se utilizó el programa Excel, con un nivel de confianza del 95%, el programa permitió la aplicación de la estadística descriptiva con la finalidad de generar tablas y gráficos estadísticos de las encuestas aplicadas a los trabajadores. Asimismo, para la prueba de hipótesis se utilizó el programa IBM SPSS (Statiscal Packagefor Social Sciences) V-23.0, se usó la distribución de ji cuadrada, considerando un nivel de significancia al 0.05.

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis, Interpretación y Discusión de Resultados

5.1.1 Análisis, Interpretación de Resultados

En este capítulo se ha tomado en cuenta a 35 trabajadores que tienen retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría en la empresa Clínica Limatambo. Para desarrollar a la hipótesis principal “El Impuesto a la Renta de 5ta Categoría incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018”

Tabla 4

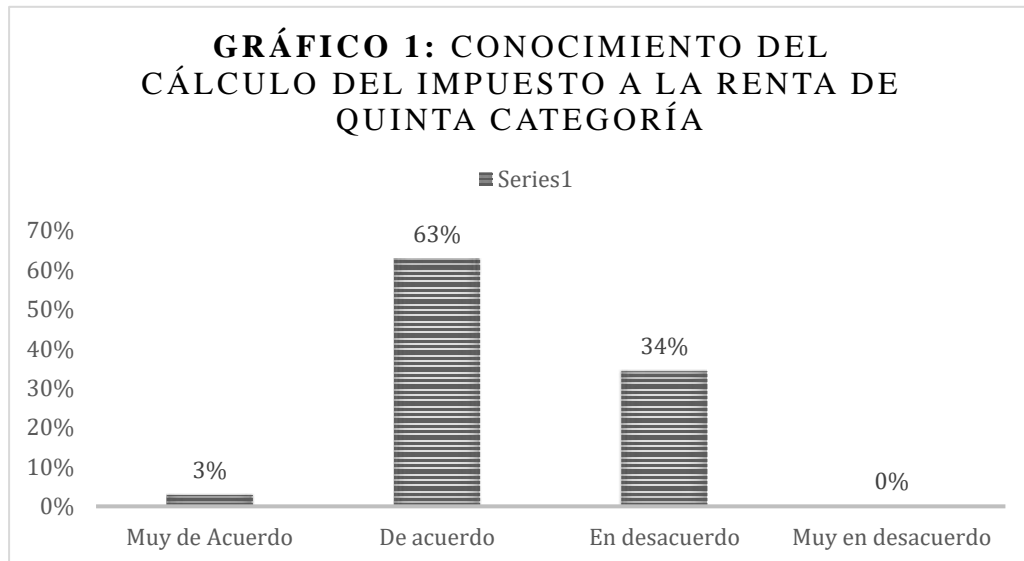
Conocimiento del cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	3%	1
De acuerdo	63%	22
En desacuerdo	34%	12
Muy en desacuerdo	0%	0
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 1

Conocimiento del cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 1, podemos observar que respecto a la pregunta si el personal que tiene retenciones está informado de los criterios que se toman para el cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría: el 3% contestó que está muy de acuerdo (tiene un conocimiento amplio), el 63% contestó de acuerdo (conoce del tema) y el 34% contestó que estaba en desacuerdo (no conoce nada).

La respuesta del personal de la Clínica Limatambo que representa la mayoría nos indica que el personal encuestado si está informado acerca de la forma en cómo se realiza el cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Tabla 5

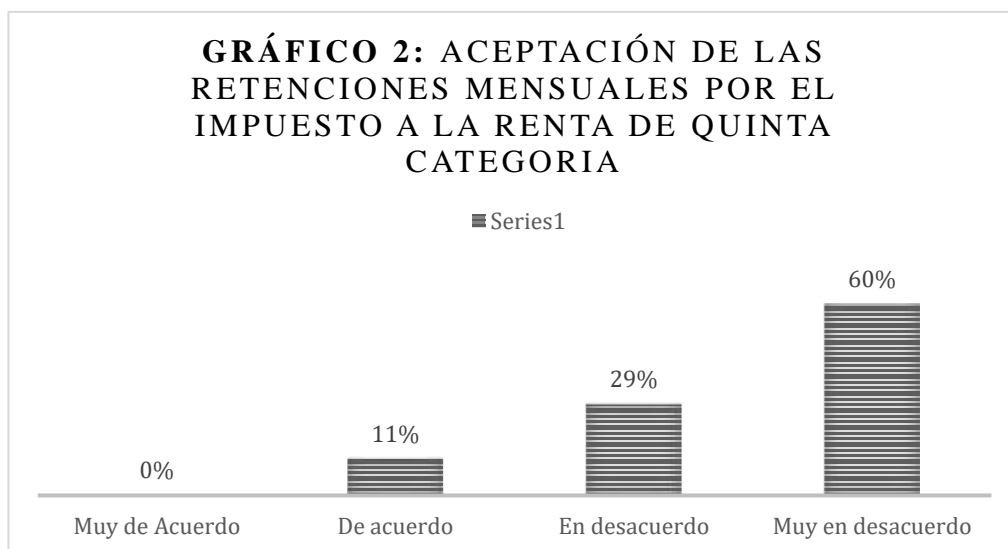
Aceptación de las retenciones mensuales por el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	0%	0
De acuerdo	11%	4
En desacuerdo	29%	10
Muy en desacuerdo	60%	21
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 2

Aceptación de las retenciones mensuales por el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 2, podemos observar que respecto a la pregunta si el personal de la Clínica Limatambo está de acuerdo con las retenciones mensuales que le realizan por el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, nos respondieron: el 11% está de acuerdo, el 29% está en desacuerdo, y 60% está muy en desacuerdo.

Por lo tanto, según la información obtenida, la mayoría de los encuestados, el 89% tienen una fuerte convicción de no estar de acuerdo con las retenciones mensuales que les realizan, en las siguientes preguntas se refleja los motivos de su respuesta.

Tabla 6:

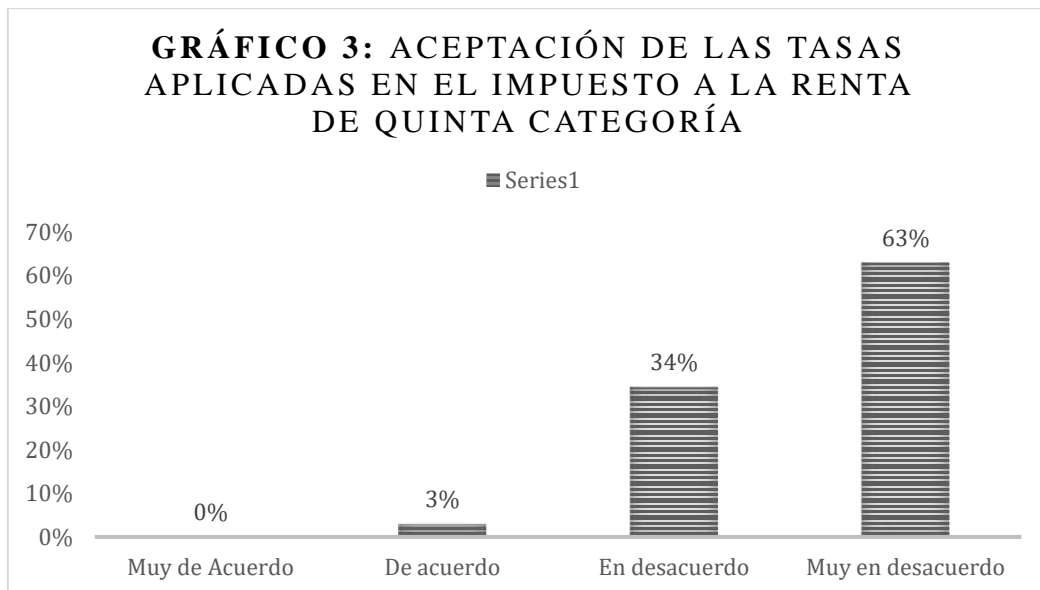
Aceptación de las tasas aplicadas en el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	0%	0
De acuerdo	3%	1
En desacuerdo	34%	12
Muy en desacuerdo	63%	22
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 3

Aceptación de las tasas aplicadas en el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 3 y en relación a la aprobación de las tasas aplicadas para el cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, se tiene los siguientes resultados: el 3% está de acuerdo, el 34% está en desacuerdo y el 63% está muy en desacuerdo.

Teniendo que la mayoría, el 97% respondió que no está de acuerdo con las actuales tasas aplicadas, esto se debe a que consideraban altas las tasas que se aplican en cada tramo para el cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, puesto que, a mayores tasas, mayor impuesto a pagar y el trabajador se ve más afectado.

Tabla 7

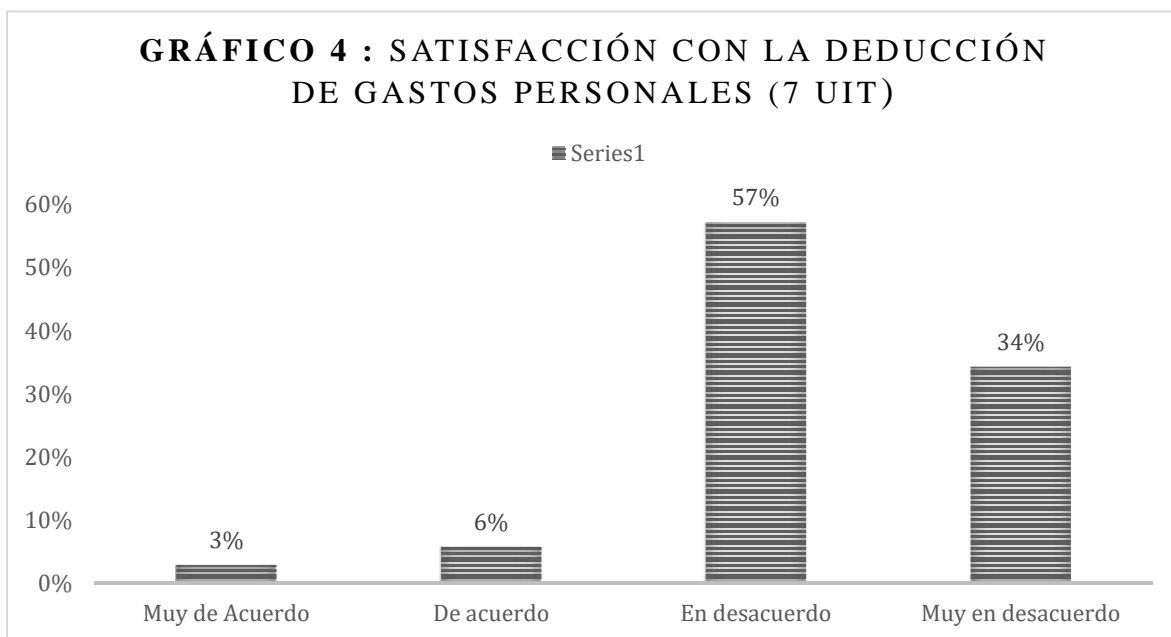
Satisfacción con la deducción de gastos personales (7 UIT)

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	3%	1
De acuerdo	6%	2
En desacuerdo	57%	20
Muy en desacuerdo	34%	12
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 4

Satisfacción con la deducción de gastos personales (7 UIT)



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 4, y en relación a que tan satisfechos están con la deducción de gastos personales, se tiene las siguientes respuestas: el 3% está muy de acuerdo, el 6% está de acuerdo, el 57% está en desacuerdo y el 34% está muy en desacuerdo; teniendo que la mayoría, el 91% considera que no son suficientes las 7 UIT como deducciones para el cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría puesto que ellos son trabajadores que tienen familiares dependientes de sus ingresos, siendo en algunos casos los únicos que contribuyen económicamente en su hogar. Mientras que la minoría está representada por el 3% que está muy de acuerdo y el 6% de acuerdo, este porcentaje es el personal que es soltero, que no tiene familiares que dependen de sus ingresos, por lo que ellos si consideran que es suficiente la deducción de 7 UIT.

Tabla 8

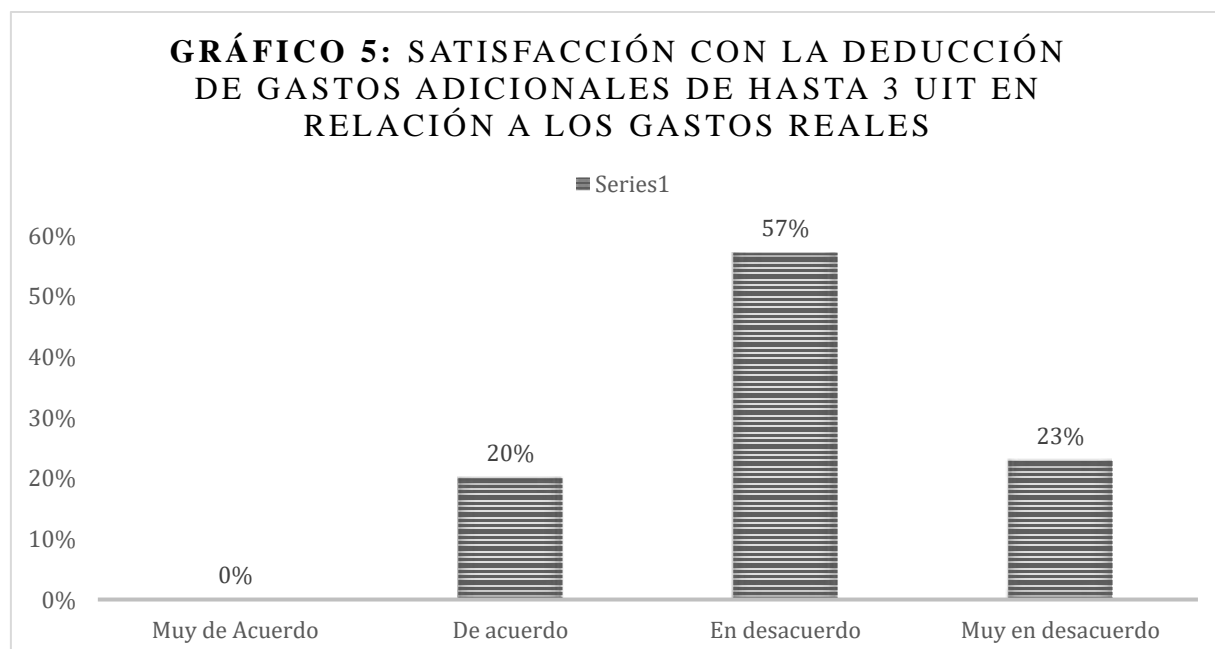
Satisfacción con la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT en relación a los gastos reales

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	0%	0
De acuerdo	20%	7
En desacuerdo	57%	20
Muy en desacuerdo	23%	8
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 5

Satisfacción con la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT en relación a los gastos reales



Análisis e Interpretación:

En el gráfico 5, tenemos que tan satisfechos están los trabajadores con la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT, tomando en cuenta en cuenta sus gastos reales, los encuestados nos respondieron que: el 20% está de acuerdo, el 57% en desacuerdo y el 23% muy en desacuerdo.

La mayoría está en desacuerdo y muy en desacuerdo, haciendo un total del 80% que considera que las deducciones por gastos adicionales de 3 UIT no toman en cuenta los gastos reales que los trabajadores tienen, debido a que esta deducción adicional está condicionada a solo ciertos gastos, además que solo se toma en cuenta un porcentaje del total del gasto.

Tabla 9

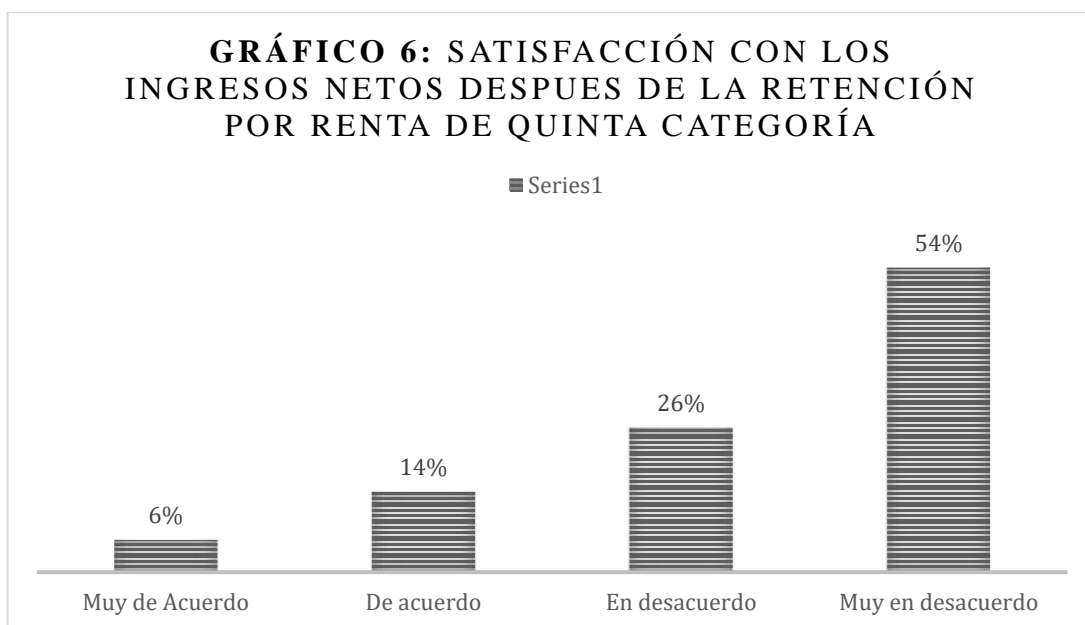
Satisfacción con los ingresos netos después de la retención por Renta de Quinta Categoría

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	6%	2
De acuerdo	14%	5
En desacuerdo	26%	9
Muy en desacuerdo	54%	19
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 6

Satisfacción con los ingresos netos después de la retención por Renta de Quinta Categoría



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 6 y en relación a la satisfacción de los trabajadores con sus ingresos netos después de la retención por renta de quinta categoría tenemos que: el 6% está muy de acuerdo, el 14% de acuerdo, el 26% en desacuerdo y el 54% muy en desacuerdo.

Teniendo que la mayoría, el 80% de los trabajadores encuestados de la Clínica Limatambo no se siente satisfecho con los ingresos netos que tienen luego de la retención por renta de quinta categoría, mientras que solo el 20% considera que si están satisfechos con los ingresos netos que les queda. Esto refleja que la retención afecta significativamente los ingresos de los trabajadores, porque no se ajustan a la realidad y no son suficientes para cubrir sus necesidades y obligaciones familiares.

Tabla 10

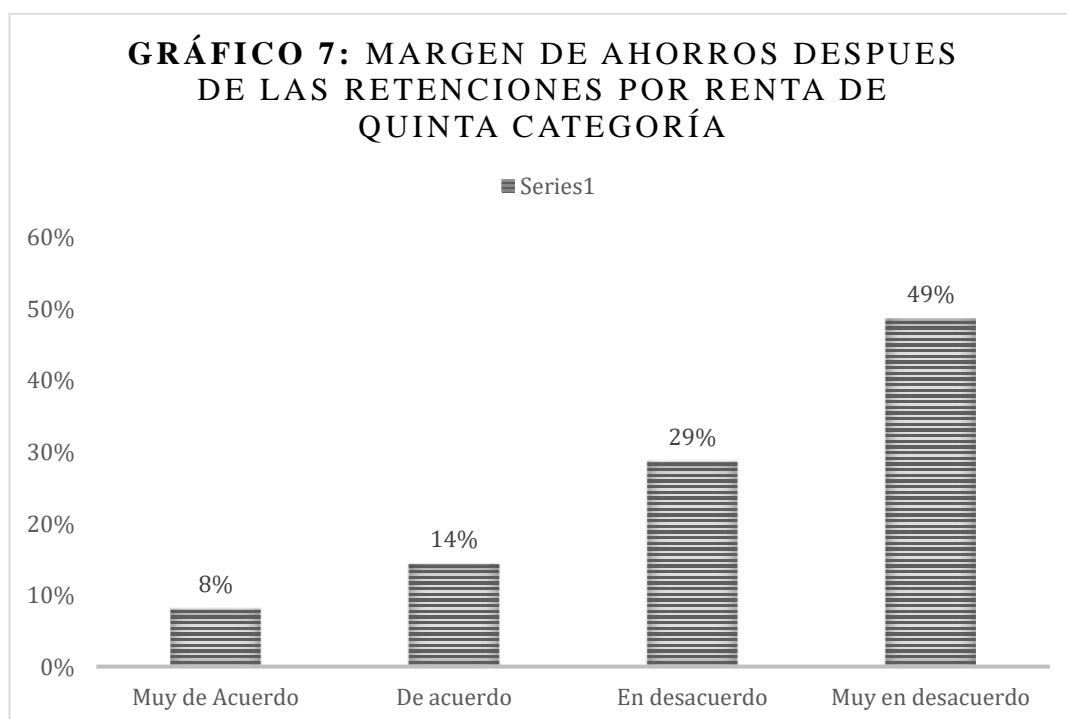
Margen de ahorros después de las retenciones por Renta de Quinta Categoría

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	8%	3
De acuerdo	14%	5
En desacuerdo	29%	10
Muy en desacuerdo	49%	17
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 7

Margen de ahorros después de las retenciones por Renta de Quinta Categoría



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 7, y en respuesta a la pregunta de tener algún margen de ahorros, a pesar de tener retenciones por Renta de Quinta Categoría, tenemos que: el 8% está muy de acuerdo, el 14% de acuerdo y el 29% está en desacuerdo y el 49% está muy en desacuerdo.

Así tenemos que la mayoría no tiene un margen ahorros después del descuento por Renta de Quinta Categoría, esto es porque los trabajadores consideran que las retenciones que les hacen no toman en cuenta sus verdaderos gastos, por lo que no les es suficiente para satisfacer sus necesidades y por ende no tendrán dinero para tener algún margen de ahorros.

Tabla 11

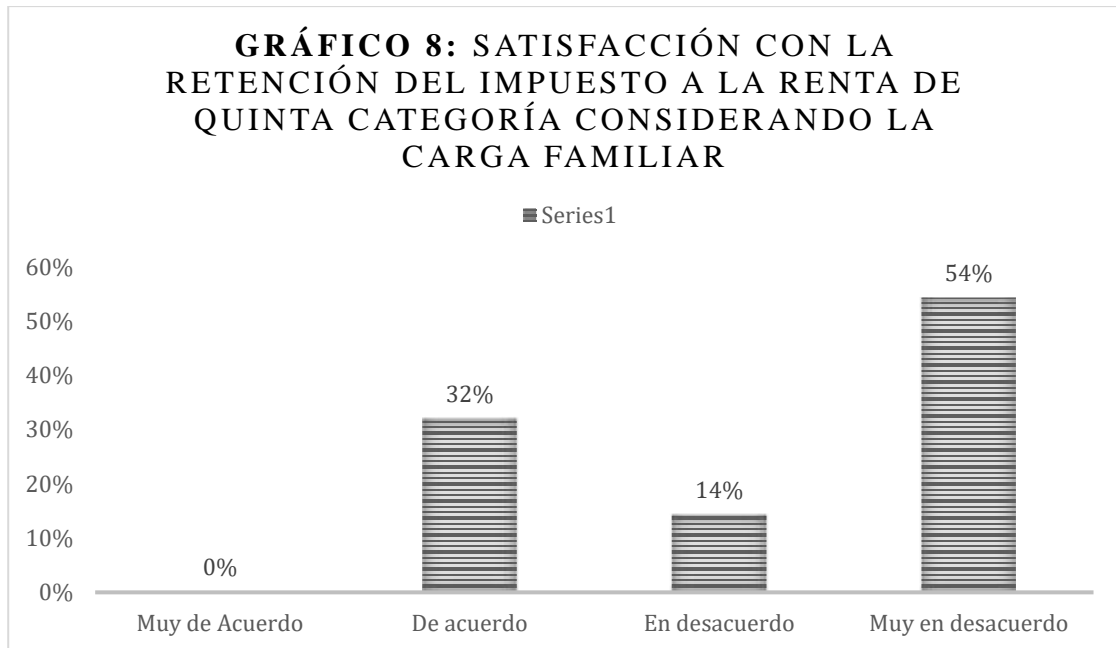
Satisfacción con la retención del Impuesto a la Renta de Quinta categoría considerando la carga familiar

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	0%	0
De acuerdo	32%	11
En desacuerdo	14%	5
Muy en desacuerdo	54%	19
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 8

Satisfacción con la retención del Impuesto a la Renta de Quinta categoría considerando la carga familiar



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 8 y en relación a que tan satisfechos están los trabajadores con la retención del impuesto a la renta de quinta categoría, tomando en cuenta los gastos por la carga familiar, tenemos que: el 32% está de acuerdo, el 14% está en desacuerdo y el 54% está muy en desacuerdo.

Por las respuestas obtenidas, el 68% que viene a ser la mayoría, identifica que no están satisfechos con la retención, debido a que no consideran los gastos que se generan por la carga familiar de los trabajadores, en cuanto a la minoría que nos dice estar satisfecho con las retenciones, esta minoría representa los trabajadores que no tienen carga familiar, tienen más de un ingreso y los que no tienen un conocimiento adecuado acerca del cálculo del impuesto.

Tabla 12

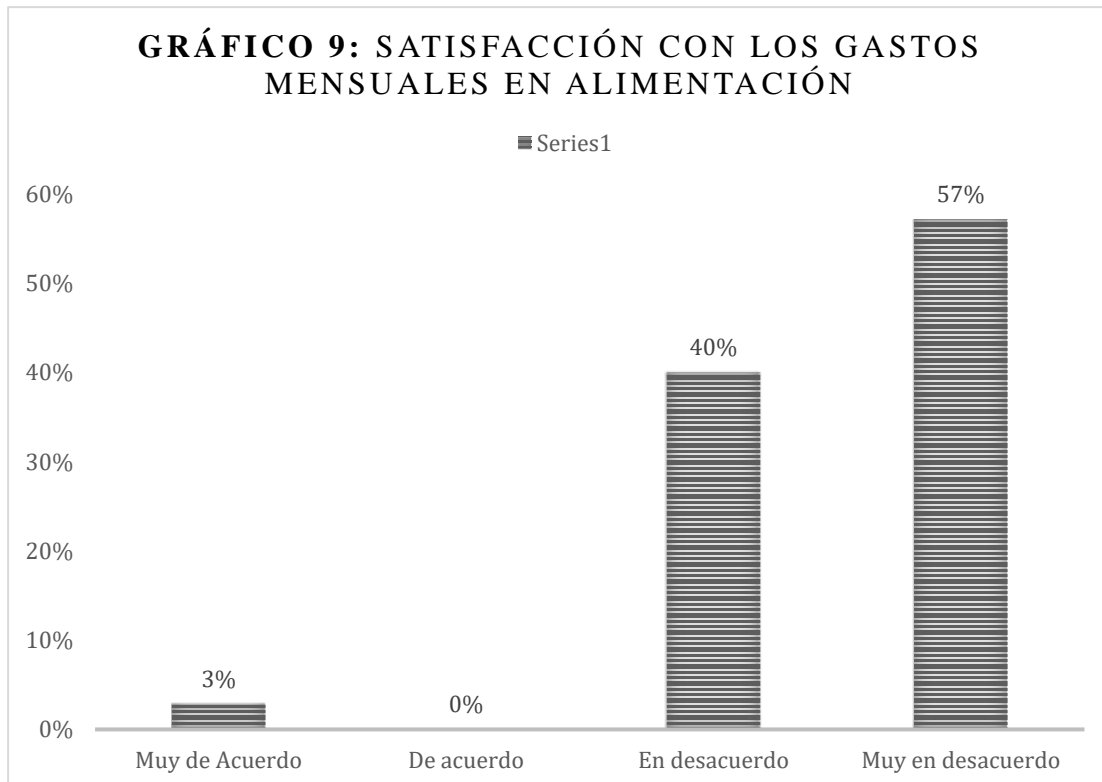
Satisfacción con los gastos mensuales en alimentación

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	3%	1
De acuerdo	0%	0
En desacuerdo	40%	14
Muy en desacuerdo	57%	20
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 9

Satisfacción con los gastos mensuales en alimentación



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 9 y en relación a que tan satisfechos están los trabajadores en cuanto a sus gastos mensuales en alimentación, tenemos que: el 3% está muy de acuerdo, 0% de acuerdo, 40% en desacuerdo y 57% muy en desacuerdo.

Es así, que el 97% de los trabajadores de la Clínica Limatambo, siendo esta la mayoría, no están satisfechos con los gastos realizados en alimentación, esto es debido a que la retención por renta de quinta categoría no es calculada tomando en cuenta la carga familiar, por lo tanto, se les hace un descuento muy elevado, pudiendo utilizar el dinero descontado en cubrir adecuadamente los gastos que se requieran en alimentación, o en mejorar la alimentación de su familia.

Tabla 13

Satisfacción con los gastos mensuales en vivienda

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	3%	1
De acuerdo	23%	8
En desacuerdo	51%	18
Muy en desacuerdo	23%	8
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Gráfico 10

Satisfacción con los gastos mensuales en vivienda



Análisis e Interpretación:

En el gráfico 10 y en relación a que tan satisfechos están los trabajadores en cuanto a sus gastos mensuales en vivienda tenemos que: el 3% está muy de acuerdo, el 23% de acuerdo, el 51% en desacuerdo y el 23% muy en desacuerdo.

Es así que, el 74% de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo no están satisfechos con los gastos realizados en vivienda, esto es debido a que la retención por renta de quinta categoría no toma en cuenta que muchos de los trabajadores tienen hogares amplios y familias numerosas, por lo tanto, se les hace un descuento muy elevado, pudiendo utilizar el dinero descontado en cubrir adecuadamente los gastos que se requieran en vivienda, o en mejorar la calidad de los mismos.

Tabla 14

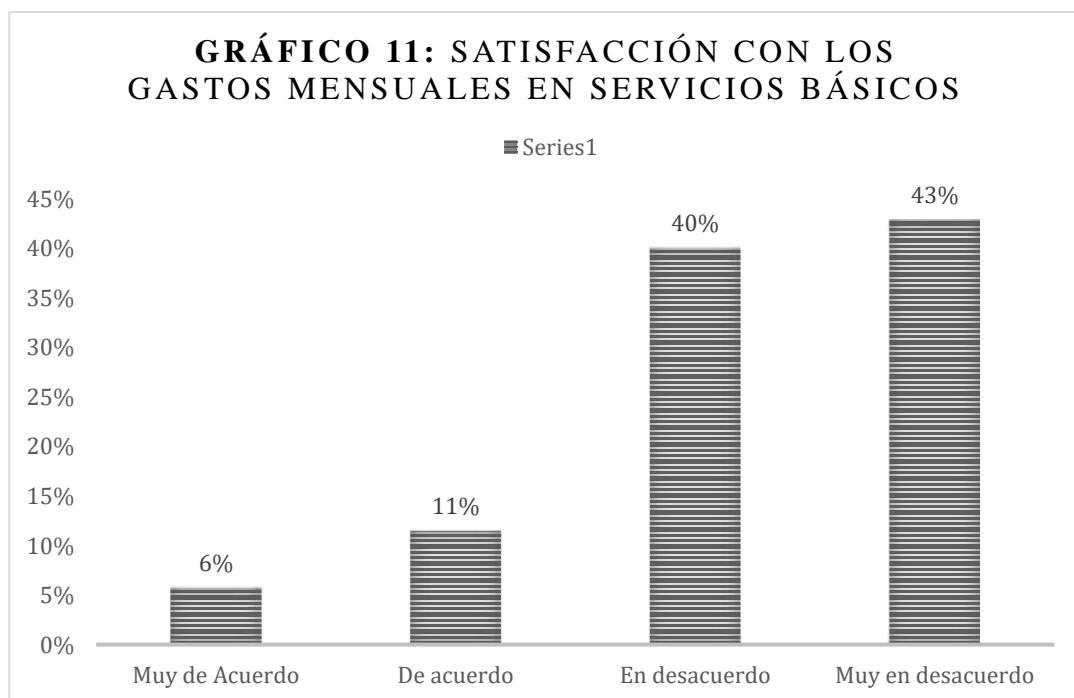
Satisfacción con los gastos mensuales en servicios básicos

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	6%	2
De acuerdo	11%	4
En desacuerdo	40%	14
Muy en desacuerdo	43%	15
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 11

Satisfacción con los gastos mensuales en servicios básicos



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 11, y en relación a que tan satisfechos están los trabajadores en cuanto a sus gastos mensuales en vivienda tenemos que: el 6% está muy de acuerdo, el 11% de acuerdo, el 40% en desacuerdo y el 43% muy en desacuerdo.

Es así que, el 83% de los trabajadores de la Clínica Limatambo no están satisfechos con los gastos realizados en servicios básicos, esto es debido a que la retención por renta de quinta categoría no es calculada tomando en cuenta la carga familiar, por lo tanto, se les hace un descuento muy elevado, pudiendo utilizar el dinero descontado en cubrir adecuadamente los gastos que se requieran en sus servicios básicos, o en mejorar la calidad de dichos gastos.

Tabla 15

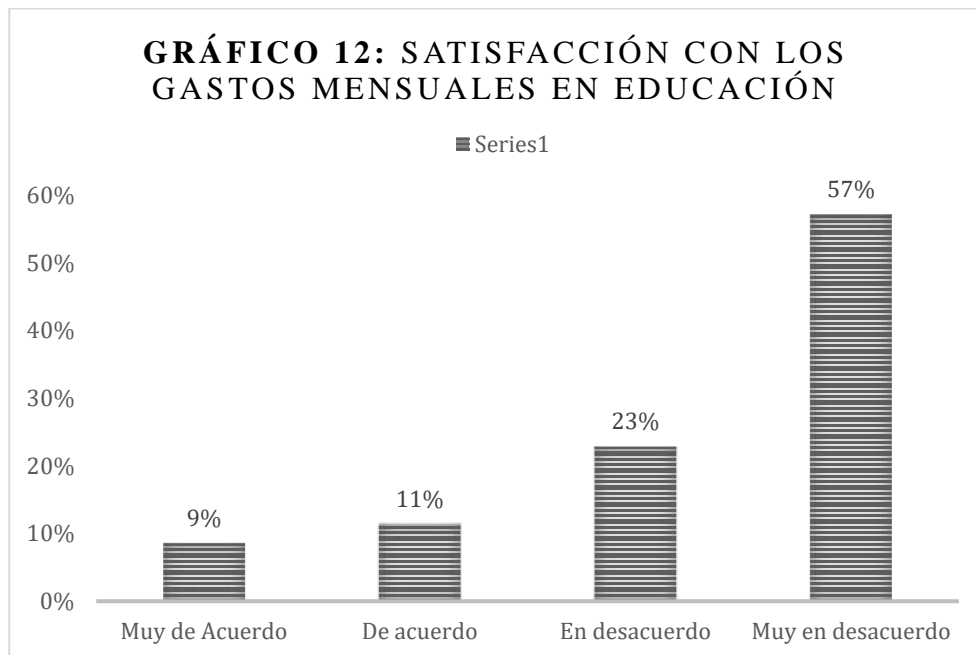
Satisfacción con los gastos mensuales en educación

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	9%	3
De acuerdo	11%	4
En desacuerdo	23%	8
Muy en desacuerdo	57%	20
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 12

Satisfacción con los gastos mensuales en educación



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 12, y en relación a que tan satisfechos están los trabajadores en cuanto a sus gastos mensuales en educación tenemos que: el 9% está muy de acuerdo, el 11% de acuerdo, el 23% en desacuerdo, el 57% muy en desacuerdo.

Es así que, el 80% de los trabajadores de la Clínica Limatambo no están satisfechos con los gastos realizados en educación, esto es debido a que la retención por renta de quinta categoría es calculada sin tomar en cuenta que muchos de los trabajadores tienen más de un hijo en diferente grado de instrucción ya sea inicial, primaria, secundaria o superior, por lo tanto, se les hace un descuento muy elevado, pudiendo utilizar el dinero descontado en mejorar la calidad de educación de sus hijos.

Tabla 16

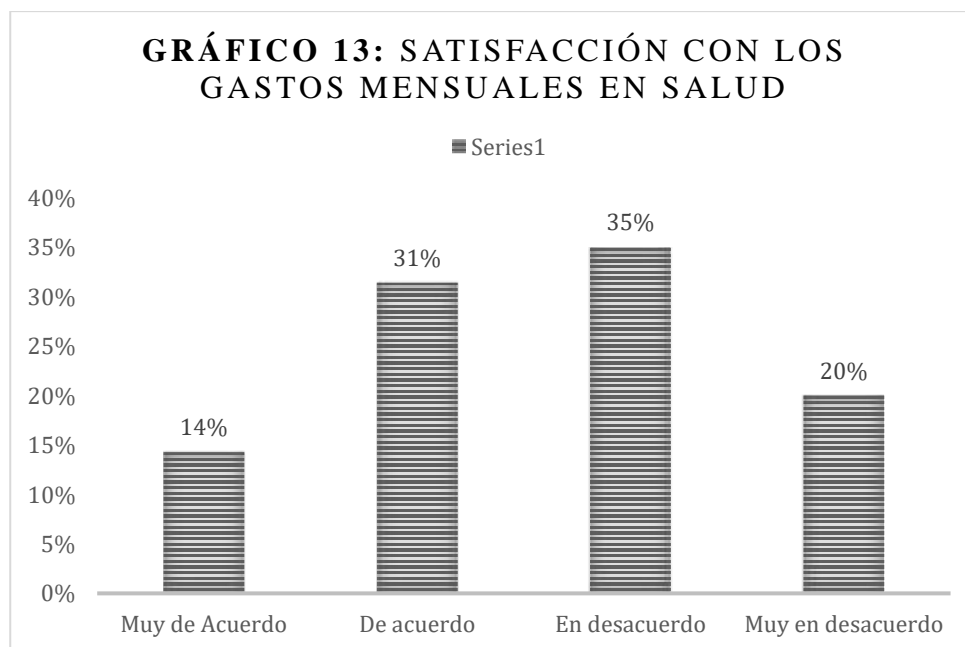
Satisfacción con los gastos mensuales en salud

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	14%	5
De acuerdo	31%	11
En desacuerdo	35%	12
Muy en desacuerdo	20%	7
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 13

Satisfacción con los gastos mensuales en salud



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 13, y en relación a que tan satisfechos están los trabajadores en cuanto a sus gastos mensuales en salud tenemos que: el 14% está muy de acuerdo, el 31% de acuerdo, el 35% en desacuerdo y el 20% muy en desacuerdo.

Es así que, podemos observar que la mayoría, el 54% de los trabajadores de la Clínica Limatambo no están satisfechos con los gastos realizados en salud, esto es debido a que la retención por renta de quinta categoría es calculada sin tomar en cuenta que muchos de los trabajadores tienen carga familiar, por lo tanto, se les hace un descuento muy elevado, pudiendo utilizar el dinero descontado en mejorar su asistencia en salud.

Tabla 17

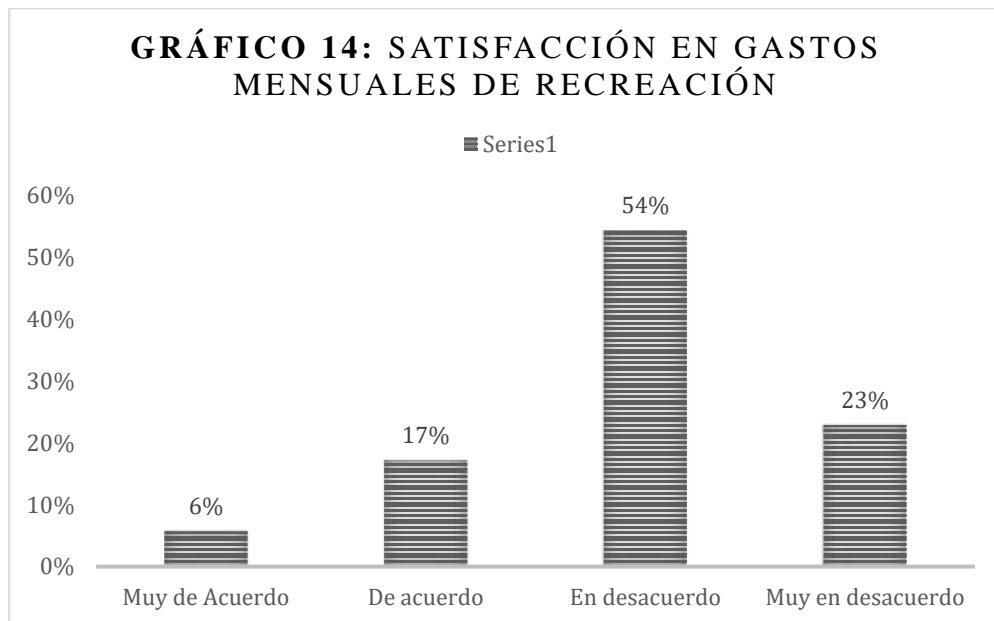
Satisfacción con los gastos mensuales en recreación

Alternativas	%	F1
Muy de Acuerdo	6%	2
De acuerdo	17%	6
En desacuerdo	54%	19
Muy en desacuerdo	23%	8
TOTAL	100%	35

Nota. Los datos de la tabla son la recopilación de las encuestas aplicadas a los trabajadores de la Clínica Limatambo que tienen Impuesto a la Renta de Quinta Categoría.

Gráfico 14

Satisfacción con los gastos mensuales en recreación



Análisis e Interpretación:

De acuerdo al gráfico 14, y en relación a que tan satisfechos están los trabajadores en cuanto a sus gastos mensuales en recreación tenemos que: el 6% está muy de acuerdo, el 17% de acuerdo, el 54% es desacuerdo y el 23% muy en desacuerdo.

Es así que, en el gráfico podemos observar que la mayoría, el 77% de los trabajadores de la Clínica Limatambo no están satisfechos con los gastos realizados en recreación, esto es debido a que la retención por renta de quinta categoría es calculada sin tomar en cuenta que muchos de los trabajadores son los únicos que generan ingresos en su familia teniendo así familiares a su cargo, por ello un descuento muy elevado, hace que no les quede dinero para gastar en viajes, paseos, salidas, entre otros, a modo de recreación.

5.2. Prueba de hipótesis:

Para contrarrestar la hipótesis planteada se utilizó la distribución ji cuadrada, porque los datos se encuentran clasificados en esta categoría, y además la ji cuadrada es adecuada con variables cualitativas como en la presente investigación.

5.2.1. Hipótesis principal:

El Impuesto a la Renta de 5ta Categoría incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

a) H_0 : El Impuesto a la Renta de 5ta Categoría, no incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

b) H_1 : El Impuesto a la Renta de 5ta Categoría, incide negativamente el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

c) Nivel de significancia: Para el problema se ha considerado un nivel de significancia de :5%.

d) Se calculó la prueba estadística X^2 de Pearson, de acuerdo a lo siguiente:

$$X^2 = \frac{\sum(o_i - e_i)^2}{e_i} = 21,440$$

Donde:

O_i = Valor observado, producto de las encuestas.

e_i = Valor esperado o valor teórico que se obtiene en base a los valores observados.

X^2 = Valor estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas, han sido procesados mediante el software estadístico SPSS, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación (véase la tabla 18, en la página 63)

Tabla 18*Tabla de contingencia:*

*IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA * BIENESTAR SOCIOECONÓMICO*

		Bienestar socioeconómico			Total	
		De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo		
Impuesto a la Renta de Quinta Categoría	De acuerdo	Recuento	1	0	0	1
		Frecuencia esperada	,1	,7	,1	1,0
		% del total	2,9%	0,0%	0,0%	2,9%
	En desacuerdo	Recuento	3	25	2	30
		Frecuencia esperada	3,4	22,3	4,3	30,0
		% del total	8,6%	71,4%	5,7%	85,7%
	Muy en desacuerdo	Recuento	0	1	3	4
		Frecuencia esperada	,5	3,0	,6	4,0
		% del total	0,0%	2,9%	8,6%	11,4%
Total		Recuento	4	26	5	35
		Frecuencia esperada	4,0	26,0	5,0	35,0
		% del total	11,4%	74,3%	14,3%	100,0%

Tabla 19*Prueba de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	21,440 ^a	4	0,000
Razón de verosimilitudes	14,006	4	0,007
Asociación lineal por lineal	12,243	1	0,000
N de casos válidos	35		

a. 8 casillas (88,9%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,11.

Análisis e Interpretación:

Como observamos en la tabla 19, aplicando chi – cuadrado al 95% (0.95) bilateral de los indicadores: impuesto a la renta de quinta categoría y el bienestar socioeconómico, se evidencio que el nivel de significancia (sig. = 0.000) es menor que el p valor 0.05. por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alternante H_1 , concluyendo que “El Impuesto a la Renta de 5ta Categoría incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018”, lo cual ha sido probado mediante la prueba no paramétrica usando el software SPSS versión 23, adjuntando las evidencia, consistente en la tabla 18 y el resultado de la prueba estadística Chi cuadrado (tabla 19).

5.2.2. Hipótesis secundaria 1:

Las tasas aplicadas al Impuesto a la Renta de 5ta Categoría inciden negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

a) H_0 : Las tasas aplicadas al Impuesto a la Renta de 5ta Categoría no inciden negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

b) H_1 : Las tasas aplicadas al Impuesto a la Renta de 5ta Categoría inciden negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

c) Nivel de significancia: Para el problema se ha considerado un nivel de significancia de: 5%.

d) Se calculó la prueba estadística X^2 de Pearson, de acuerdo a lo siguiente:

$$X^2 = \frac{\sum(o_i - e_i)^2}{e_i} = 11.366$$

Donde:

O_i = Valor observado, producto de las encuestas.

E_i = Valor esperado o valor teórico que se obtiene en base a los valores observados.

X^2 = Valor estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas, han sido procesados mediante el software estadístico SPSS, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación, (véase la tabla 20, en la página 69)

Tabla 20*Tabla de contingencia: TASAS * BIENESTAR SOCIOECONÓMICO*

			Bienestar socioeconómico			Total
			De	En	Muy en	
			acuerdo	desacuerdo	descuerdo	
		Recuento	1	0	0	1
	De acuerdo	Frecuencia esperada	,1	,7	,1	1,0
		% del total	2,9%	0,0%	0,0%	2,9%
		Recuento	1	11	0	12
Tasas	En desacuerdo	Frecuencia esperada	1,4	8,9	1,7	12,0
		% del total	2,9%	31,4%	0,0%	34,3%
		Recuento	2	15	5	22
	Muy en descuerdo	Frecuencia esperada	2,5	16,3	3,1	22,0
		% del total	5,7%	42,9%	14,3%	62,9%
Recuento			4	26	5	35
Frecuencia esperada			4,0	26,0	5,0	35,0
% del total			11,4%	74,3%	14,3%	100,0%

Tabla 21*Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,366 ^a	4	0,023
Razón de verosimilitudes	9,487	4	0,050
Asociación lineal por lineal	4,213	1	0,040
N de casos válidos	35		

a. 7 casillas (77,8%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,11.

Análisis e Interpretación:

Como observamos en la tabla 21, aplicando chi – cuadrado al 95% (0.95) bilateral de los indicadores: tasas y bienestar socioeconómico, se evidencio que el nivel de significancia (sig. = 0.023) es menor que el p valor 0.05. por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alternante H_1 , concluyendo que “Las tasas aplicadas al Impuesto a la Renta de 5ta Categoría inciden negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018, lo cual ha sido probado mediante la prueba no paramétrica usando el software SPSS versión 23, adjuntando las evidencia, consistente en la tabla 20 y el resultado de la prueba estadística Chi cuadrado (tabla 21).

5.2.3. Hipótesis secundaria 2:

La deducción de los gastos personales del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría es insuficiente e incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

a) H_0 : La deducción de los gastos personales del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría no es insuficiente y no incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

b) H_1 : La deducción de los gastos personales del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría es insuficiente e incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.

c) Nivel de significancia: Para el problema se ha considerado un nivel de significancia de: 5%.

d) Se calculó la prueba estadística X^2 de Pearson, de acuerdo a lo siguiente:

$$X^2 = \frac{\sum(o_i - e_i)^2}{e_i} = 8,636$$

Donde:

O_i = Valor observado, producto de las encuestas

E_i = Valor esperado o valor teórico que se obtiene en base a los valores observados.

X^2 = Valor estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas, han sido procesados mediante el software estadístico SPSS, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación que se indica en la tabla 22.

Tabla 22

Tabla de contingencia:

*DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES (7UIT) * BIENESTAR SOCIOECONÓMICO*

			Bienestar socioeconómico			Total
			De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	
Deducción de gastos personales	Muy de acuerdo	Recuento	1	0	0	1
		Frecuencia esperada	,1	,7	,1	1,0
		% del total	2,9%	0,0%	0,0%	2,9%
	De acuerdo	Recuento	0	2	0	2
		Frecuencia esperada	,2	1,5	,3	2,0
		% del total	0,0%	5,7%	0,0%	5,7%
	En desacuerdo	Recuento	2	15	3	20
		Frecuencia esperada	2,3	14,9	2,9	20,0
		% del total	5,7%	42,9%	8,6%	57,1%
	Muy en desacuerdo	Recuento	1	9	2	12
		Frecuencia esperada	1,4	8,9	1,7	12,0
		% del total	2,9%	25,7%	5,7%	34,3%
Total	Recuento	4	26	5	35	
	Frecuencia esperada	4,0	26,0	5,0	35,0	
	% del total	11,4%	74,3%	14,3%	100,0%	

Tabla 23*Prueba de chi-cuadrado*

	Valor	G1	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,636 ^a	6	0,019
Razón de verosimilitudes	5,730	6	0,454
Asociación lineal por lineal	1,800	1	0,180
N de casos válidos	35		

a. 10 casillas (83,3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,11.

Análisis e Interpretación:

Como observamos en la tabla 23, aplicando chi – cuadrado al 95% (0.95) bilateral de los indicadores: gastos personales y bienestar socioeconómico, se evidencio que el nivel de significancia (sig. = 0.019) es menor que el p valor 0.05. por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alternante H_1 , concluyendo que “La deducción de los gastos personales del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría es insuficiente e incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo en el año 2018.” lo cual ha sido probado mediante la prueba no paramétrica usando el software SPSS versión 23, adjuntando las evidencia, consistente en la tabla 22 y el resultado de la prueba estadística Chi cuadrado (tabla 23).

5.2.4. Hipótesis secundaria 3:

La deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT es insuficiente al no reconocer el gasto real, e incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo en el año 2018.

a) H_0 : la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT no es insuficiente al no reconocer el gasto real, y no incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo en el año 2018.

b) H_1 : la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT es insuficiente al no reconocer el gasto real, e incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo en el año 2018.

c) Nivel de significancia: Para el problema se ha considerado un nivel de significancia de: 5%.

d) Se calculó la prueba estadística X^2 de Pearson, de acuerdo a lo siguiente:

$$X^2 = \frac{(oi-ei)^2}{ei} = 15.154$$

Donde:

O_i = Valor observado, producto de las encuestas

E_i = Valor esperado o valor teórico que se obtiene en base a los valores observados.

X^2 = Valor estadístico calculado con datos provenientes de las encuestas, han sido procesados mediante el software estadístico SPSS, y se debe comparar con los valores asociados al nivel de significación (véase la tabla 24, en la página 71)

Tabla 24*Tabla de contingencia:*

*DEDUCCIÓN DE GASTOS ADICIONALES (3UIT) * BIENESTAR SOCIOECONÓMICO*

			Bienestar socioeconómico			Total
			De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	
Deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT		Recuento	3	4	0	7
	De acuerdo	Frecuencia esperada	,8	5,2	1,0	7,0
		% del total	8,6%	11,4%	0,0%	20,0%
	En desacuerdo	Recuento	1	17	2	20
		Frecuencia esperada	2,3	14,9	2,9	20,0
		% del total	2,9%	48,6%	5,7%	57,1%
	Muy en desacuerdo	Recuento	0	5	3	8
		Frecuencia esperada	,9	5,9	1,1	8,0
		% del total	0,0%	14,3%	8,6%	22,9%
Total		Recuento	4	26	5	35
		Frecuencia esperada	4,0	26,0	5,0	35,0
		% del total	11,4%	74,3%	14,3%	100,0%

Tabla 25*Prueba de chi-cuadrado*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,698 ^a	4	0,013
Razón de verosimilitudes	11,395	4	0,022
Asociación lineal por lineal	9,026	1	0,003
N de casos válidos	35		

a. 6 casillas (66,7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,80.

Análisis e Interpretación:

Como observamos en la tabla 25, aplicando chi – cuadrado al 95% (0.95) bilateral de los indicadores: gastos adicionales y bienestar socioeconómico, se evidencio que el nivel de significancia (sig. = 0.013) es menor que el p valor 0.05. por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alternante H_1 , concluyendo que “la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT es insuficiente al no reconocer el gasto real e incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la Clínica Limatambo en el año 2018.” lo cual ha sido probado mediante la prueba no paramétrica usando el software SPSS versión 23, adjuntando la evidencia, consistente en la tabla 24 y el resultado de la prueba estadística Chi cuadrado (tabla 25).

5.3. Presentación de Resultados

En la presente investigación se ha tomado como tema el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, un tema controversial, que requiere ser revisado, puesto que actualmente las

disposiciones para el cálculo no se ajustan a la realidad de los trabajadores. Para ello, se ha tomado como muestra a los trabajadores que tienen este tipo de impuesto en la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C., y a través de los resultados se ha evidenciado que el Impuesto a la Renta de 5ta Categoría es un factor importante para el bienestar socioeconómico de los trabajadores, dado que, al tener un impuesto alto por pagar, afecta el importe neto que cada uno recibe, pudiendo identificar que ese dinero lo podrían utilizar en satisfacer necesidades que les den un bienestar socioeconómico.

De acuerdo a la investigación realizada, nos arroja los siguientes resultados: tenemos que el 97% de trabajadores no está de acuerdo con las actuales tasas aplicadas al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, el 91% considera que no son suficientes las 7 UIT como deducción de gastos personales, el 80% nos dice que las deducciones adicionales de hasta 3 UIT no toma en cuenta los gastos reales, el 80% no se siente satisfecho con sus ingresos netos, debido a que no le alcanza para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia, el 78% no tiene ahorros, y el 68% no está satisfecho con la retención que se les hace debido a que el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría no toma en cuenta la carga familiar.

Después del análisis de los resultados, tenemos tres factores importantes dentro de la incidencia del Impuesto a la Renta y el bienestar socioeconómico, los cuales son:

- Las tasas altas del impuesto en cada tramo, puesto que éstas actualmente no van acorde a la realidad económica de los trabajadores; del análisis de las encuestas tenemos como resultado que, el Estado debe evaluar disminuir las tasas o la posibilidad de colocar una tasa fija para el impuesto a la Renta de Quinta Categoría, tal como sucede en las Rentas de Capital o en las Rentas de Tercera Categoría, esto con la finalidad de tener una tasa más acorde a las necesidades de los trabajadores y permitiéndoles gozar de un bienestar socioeconómico.

- La deducción de los gastos personales (7 UIT) que, si bien ayuda a reconocer gasto para todos los trabajadores, también debe tomar en cuenta la capacidad contributiva de los mismos, debido a que no toma en cuenta la carga familiar; por lo tanto, no es lo mismo la capacidad contributiva de un trabajador soltero, que la de un trabajador que tiene familiares que dependen de sus ingresos. El Estado debe tomar en cuenta los principios de equidad y capacidad contributiva, teniendo en consideración que no se vulneren los principios constitucionales señalados en el Art 24° de la Constitución Política del Perú. Por ello se recomienda regresar a la forma de cálculo más equitativa y justa que se tenía años atrás, es decir tomando en cuenta a la carga familiar de los trabajadores.
- La deducción de gastos adicionales fue implementada con la finalidad de ayudar a deducir más gasto, y cumple con ese propósito; sin embargo, también hace falta considerar gastos que beneficien a los contribuyentes, los que en su mayoría no se encuentran dentro de las deducciones permitidas, asimismo se debe modificar los requisitos que se han determinado para la deducción de los mismos. Podría incluirse más gastos como por ejemplo gastos en salud, educación y otros gastos considerables para el bienestar socioeconómico del trabajador, o ampliarse el porcentaje limitativo del gasto, si fuese posible hasta el 100%.

De acuerdo a lo mencionado por Giarrizzo (2007) quien define a “Bienestar Económico como el conjunto de satisfacciones e insatisfacciones que pueden ser medidas en dinero; es decir el bienestar económico es parte del bienestar general que puede ser cuantificada en términos monetarios” (p.2). Y Pérez y Gardey (2013) mencionan que “bienestar social es el conjunto de factores que una persona necesita para gozar de buena calidad de vida, llevando estos factores al sujeto de gozar de una existencia tranquila y en un estado de satisfacción (...)”.

Como consecuencia del análisis realizado, tenemos que el Impuesto a la Renta de 5ta categoría incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de

Clínica Limatambo, en el año 2018. Por ello, el Estado debe reevaluar la forma de cálculo del impuesto a la Renta de Quinta Categoría, en pro del bienestar de los trabajadores, tomando en cuenta sus gastos reales, su capacidad contributiva y tomando en cuenta que sus ingresos le deben servir para que él y su familia tengan un bienestar social y económico, lo que se refleja en una vida digna según la Constitución Política del Perú.

CONCLUSIONES.

1. El Impuesto a la Renta de 5ta Categoría incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de Clínica Limatambo, dado que, no tendrán un desarrollo integral en bien de la sociedad, porque a mayor pago del tributo, el trabajador tendrá menores ingresos para la satisfacción de sus necesidades básicas personales y familiares.
2. Las tasas tributarias inciden negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de Clínica Limatambo, puesto que son muy altas en cada uno de los tramos afectando el dinero disponible de los trabajadores para la satisfacción de sus necesidades en educación, salud, alimentación, vivienda, recreación.
3. La deducción fija (7 UIT) para el cálculo del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría, es insuficiente y muy limitada, debido a que no toma en cuenta los gastos que tienen los trabajadores por la carga familiar, incidiendo negativamente en el bienestar socioeconómico de los mismos.
4. Los gastos que se incluyen y el porcentaje limitativo que se da para poder llegar al máximo de la deducción adicional de hasta 3 UIT, no es el adecuado dado que no refleja los verdaderos gastos de los trabajadores, incidiendo negativamente en su bienestar socioeconómico.

RECOMENDACIONES.

1. Se recomienda que El Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca realice una propuesta en donde el Estado en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, analicen la actual forma de cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, con la finalidad de hacer modificaciones que vayan acorde a los verdaderos gastos del contribuyente, para que el trabajador tenga un bienestar socioeconómico, y a su vez se refleje en mayor dinero disponible para satisfacer sus necesidades a través de un mayor consumo de bienes y servicios, logrando de una forma diferente mayor recaudación de impuestos.
2. En relación a las tasas altas en cada tramo, se da las siguientes recomendaciones: que el Estado disminuya los porcentajes de las tasas del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría, ampliar los montos de los tramos, o aplicar una tasa fija, tal como se aplica en las rentas de capital o las rentas de tercera categoría; obteniendo así menor pago de impuestos y el dinero dejado de pagar sea utilizado para una mayor satisfacción de las necesidades básicas personales y familiares, como el derecho a una adecuada educación, salud, alimentación, vivienda, recreación, teniendo así un bienestar socioeconómico.
3. En cuanto a la deducción fija de 7UIT, se recomienda modificar este monto fijo deducible, haciendo un estudio de análisis considerando el siguiente aspecto: la carga familiar:
 - Se propone establecer un monto fijo para las personas solteras sin carga familiar, y añadir un monto adicional para aquellas que tengan carga familiar, estableciendo límites por carga familiar.
 - Ampliar el monto establecido de las deducciones fijas, permitiendo así cubrir las necesidades básicas y también gastos recreativos.

De esta manera el Estado a través de sus normas tributarias no se enfocaría tanto en el campo recaudador, sino que tomarían en cuenta los verdaderos gastos que tiene el

trabajador en relación a la satisfacción de sus necesidades personales y las que se generan por su carga familiar, permitiendo una deducción más real, equitativa, y sobre todo generando un bienestar socioeconómico al trabajador.

4. Para mejorar la deducción de las 3 UIT, se recomienda la incorporación de nuevos tipos de gastos deducibles tales como: gastos en educación, gastos de transporte, gastos en vestimenta; o se debe considerar todos los gastos que el trabajador asume por ejemplo: ampliar los gastos de salud, tomando en cuenta no solo los recibos por honorarios del médico, sino también las medicinas, los exámenes auxiliares, todo debidamente sustentado; ampliar los gastos en vivienda, tomando en cuenta los gastos en construcción, en remodelación, mejoras, restauraciones, servicios básicos; o en general ampliar el porcentaje limitativo a fin de que los trabajadores puedan deducir sus verdaderos gastos.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- Actis Di Pasquale, E. (26 de septiembre del 2008), *Bienestar Social: Un análisis teórico y metodológico como base para la medición de la dinámica histórica en la Argentina*. [Documento de Conferencia]. Conferencia II Jornadas de Historia Económica, Argentina. <http://nulan.mdp.edu.ar/808/1/00474.pdf>
- Alva Matteucci, J. M. (2 de diciembre del 2019). ¿Qué teorías se aplican para determinar la afectación del impuesto a la renta?. *Blog de Mario Alva Matteucci*. http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2019/12/02/que-teorias-se-aplican-para-determinar-la-afectacion-del-impuesto-a-la-renta/#_ftn1
- Arellano Cueva, R. (2008). *Los estilos de vida en el Perú*. Lima, Perú. Arellano Investigación de Marketing
- Astudillo Vicente, R. A. (2018) *Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de lima metropolitana, 2014-2017* [Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación Fiscal y Empresarial, Universidad San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3683/astudillo_vra.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Bravo Cucci, J. (2002), *La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad*. Conferencia presentada en VII Jornadas Nacionales de Tributación que organiza la Asociación Fiscal Internacional (IFA) Grupo Peruano. https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf
- Bravo Cucci, J. (2006). Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas. *Derecho & Sociedad 27 Asociación Civil*, 86-88. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17163/17452>

- Castillo Gamarra, A. Y. (2016), *Rentas de Trabajo: Cuarta y Quinta Categoría*. [Diapositiva de PowerPoint]. Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CIV_dcho_tributario_2016.pdf
- Decreto Legislativo N° 771 de 1993 [Ministerio de Economía y Finanzas]. *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*. 31 de diciembre de 1993. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>
- Constitución Política del Perú [Const]. Artículo 74. 29 de diciembre de 1993 (Perú). <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-politica-Peru.pdf>
- Decreto Supremo N° 135 de 1999 [Ministerio de Economía y Finanzas]. *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. 18 de agosto de 1999. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250818/226204_file20181218-16260-1pv8hy3.pdf
- Decreto Supremo N° 179 de 2004 [Ministerio de Economía y Finanzas]. *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. 06 de diciembre del 2004. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf
- Giarrizzo, V. (2007). *Indicadores Subjetivos de Bienestar Económico. Construcción de un índice para la Argentina*. Manuscrito inédito. Facultad de Ciencias Económicas/UBA – Centro de Economía Regional y Experimental. <https://aaep.org.ar/anales/works/works2007/giarrizzo.pdf>
- Gomez Bastar. S (2012). *Metodología de la Investigación*. Tercer Milenio S.C. http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

- López M. E., Sánchez P., Iglesias C.L. (2003). Bienestar socioeconómico de los municipios Gallegos: una aproximación a su medida. *Revista Galega de Economía*, 12 (2), 1-24.
https://www.usc.es/econo/RGE/Vol%2012_2/Castelan/art8c.pdf
- Mendoza Huallpa, E. M., Román Fernández, E. C., Valdivia Gerardo, J. C. (2016). *Deducibilidad de Gastos Personales en la Determinación del Impuesto a la Renta de Cuarta y Quinta Categoría* [Tesis para optar el grado de Contador Público, Universidad Peruana de las Américas].
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/120/Tesis%20Deducibilidad%20Mendoza%20Roman%20----.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Menéndez Moreno, A. (2008). *Derecho Financiero y Tributario – Lecciones de Cátedra* (9na ed.). Editorial Lex Nova S.A.
- Melinao Gutiérrez, S. (2016) *Análisis Comparativo de la Tributación de las Rentas del Artículo 42 N°1 y del Artículo 20 N°5 de la Ley de Impuesto a La Renta: Mirada desde la perspectiva de la equidad horizontal* [Tesis para optar al grado de Magíster en Tributación, Universidad de Chile].
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142760/Melinao%20Guti%c3%a9rrez%20Sa%c3%bal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mesa, C. (2016). *Acción colectiva y comportamiento social: implicaciones sobre el bienestar social y el bienestar individual. Una breve argumentación a partir de la revisión de la literatura.* Universidad Central · Visiones Estudiantiles, N° 16.
http://editorial.ucentral.edu.co/ojs_uc/index.php/visiones/article/download/2396/2199/
- Muzo, E., Ramírez, G. y Tobar, K. (2013) *Incidencia del Impuesto a la Renta por los limitantes de los gastos personales en alimentación* [Tesis presentada como requisito para optar por el Título de Contador Público autorizado con mención en Tributación, Universidad de Guayaquil].

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13713/1/TESIS%20FINAL%20ERICKA%20MUZO%20ANCHUNDIA%20-%20G%c3%89NESIS%20RAM%c3%8dREZ%20%c3%81VILA%20-%20KARINA%20TOBAR%20ACOSTA.pdf>

Nogueira, V. (2000). Bienestar Individual Y Legitimidad. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* (N°114), 41-68. <file:///C:/Users/ELMER/Downloads/Dialnet-BienestarIndividualYLegitimidad-27672.pdf>

Pedrosa, S. (03 de junio del 2017). *Bienestar económico*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/bienestar-economico.html>

Pérez, J. y Gardey, A. (2013). *Definición de bienestar social*. Definición de. Recuperado el día 15 de junio del 2019. <https://definicion.de/bienestar-social/>

Pérez Porto, J. y Merino, M. (2013). *Definición de ahorro*. Definición de. Recuperado el día 23 de agosto del 2019. <https://definicion.de/ahorro/>

Ruiz R. (2007). *El Método Científico y sus Etapas*. <http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0256.pdf>

Sánchez, C. (08 de febrero de 2019). *Normas APA – 7ma (séptima) edición*. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). *¿Cómo se calcula el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría?*. Página SUNAT. <https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-dependiente/como-se-calcula-impuesto-renta-quinta-categoria>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). *Deducción adicional 3 UIT*. Página SUNAT. <https://orientacion.sunat.gob.pe/6972-2017-06-13-15-14-31>

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). *Renta de Quinta Categoría – Trabajo dependiente*. Página SUNAT.
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-quinta-categoria-personas>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). *Sistema Tributario Nacional*. Página SUNAT.
<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). Sistema Tributario Nacional [Imagen].
<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Tarrillo Carrasco, J. E. (2017). *Impacto socioeconómico en la población de la región San Martín, debido al crecimiento económico en el Perú – 2016* [Para optar el título profesional de Ingeniero Economista, Universidad Señor de Sipán].
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4093/Tarrillo%20Carrasco%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rath, T. y Harter, J. (2011). *La ciencia del Bienestar: 5 elementos esenciales* (1ra ed.). Editorial Alienta.
- Vílchez Diaz, E. (2018) *El impuesto a la renta de quinta categoría y su consecuencia en la remuneración bruta de los trabajadores de la empresa Naturales SAC, régimen agrario. Trujillo.2017* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público Universidad César Vallejo Trujillo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26844/v%c3%adlchez_de.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villegas, H. B. (2001). *Curso de finanzas. Derecho financiero y tributario* (7° ed.). Editorial de Palma. <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>

Villena Valenzuela, J. G. (2018) *Características del impuesto a la renta de quinta categoría, en entidades públicas del Perú: caso universidad nacional de Trujillo, 2017* [Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8991/IMPUESTO_CATEGORIA_VILLENA_VALENZUELA_JERSON_GUILLERMO.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Zeballos, E. (2013). *Contabilidad General*. Impresiones JUVE.

ANEXOS

1. Matriz de Consistencia Metodológica

(ANEXO 1)

Tesis: INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 5TA CATEGORÍA EN EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA CLÍNICA LIMATAMBO CAJAMARCA S.A.C. EN EL AÑO 2018.								
Formulación del Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Fuente o Instrumento	Metodología	Población y Muestra
Pregunta General ¿Cuál es la incidencia del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018?	Objetivo General Determinar la incidencia del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.	Hipótesis General El Impuesto a la Renta de 5ta Categoría incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.	Variable 1: Impuesto a la Renta de 5ta categoría.	Tasas	Escala progresiva	Encuestas.	-Tipo de investigación: Investigación Aplicada. -Área de investigación: Contabilidad y Tributación	-Población de Estudio: 38 trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. que tienen Impuesto a la Renta de 5ta Categoría. -Tamaño de la Muestra: 35 trabajadores que tributan renta de 5ta categoría de la Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. -Unidad de Análisis: Todos y cada uno de los trabajadores que tributan renta de 5ta categoría en la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C.
				Ingresos gravados	Remuneración			
					Asignación Familiar			
					Gratificación			
					Otras remuneraciones			
				Deducciones	7 UIT			
			3UIT					
			Variable 2: Bienestar socioeconómico.	Bienestar Económico	Ingresos Netos			
					Ahorro			
					Carga Familiar			
				Bienestar Social	Obligaciones a corto plazo			
					Recreación			
Salud								
Educación								
							-Diseño de la Investigación: no experimental, transeccional correlacional	

Preguntas Específicas	Objetivo Específico	Hipótesis Específicas					- Nivel de la investigación: correlacional – cuantitativo, pero con calificaciones e interpretaciones cualitativas	
¿Cuál es la incidencia de las tasas del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018?	Determinar la incidencia de la tasa del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.	Las tasas aplicadas al Impuesto a la Renta de 5ta Categoría inciden negativamente el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.						
¿Cuál es la incidencia de la deducción de los gastos personales del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018?	Determinar la incidencia de la deducción de los gastos personales del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.	La deducción de los gastos personales del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría es insuficiente e incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.						

<p>¿En qué medida incide la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT del impuesto a la Renta de 5ta Categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018?</p>	<p>Determinar la incidencia de la deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.</p>	<p>La deducción de gastos adicionales de hasta 3 UIT es insuficiente al no reconocer el gasto real, e incide negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. en el año 2018.</p>						
---	--	--	--	--	--	--	--	--

(ANEXO 2)

2. Instrumento para la Obtención de Datos

ENCUESTA A LOS TRABAJADORES QUE TRIBUTAN RENTA DE QUINTA CATEGORÍA DE LA CLÍNICA LIMATAMBO CAJAMARCA S.A.C.

INSTRUCCIONES: La presente encuesta, busca recoger información importante relacionada con la “INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 5TA CATEGORÍA EN EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA CLÍNICA LIMATAMBO CAJAMARCA S.A.C. EN EL AÑO 2018”, por tal motivo, le pido su colaboración marcando con un aspa (X) al lado izquierdo la respuesta que considere la más indicada. Su aporte será de mucho interés para este trabajo de investigación. Se agradece su participación:

1. ¿Considera usted, que está informado de los criterios que se toman para el cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría?
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo

2. ¿En qué medida, está de acuerdo con las retenciones mensuales que le realizan por el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría?
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Muy en desacuerdo

3. ¿Considera que, las tasas aplicadas en cada tramo para el cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, son muy altas?

- a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Muy en desacuerdo
4. ¿Considera usted, que la deducción por gastos personales (7 UIT), para la determinación del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, son suficientes?
- a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Muy en desacuerdo
5. ¿Cree usted que la deducción por gastos adicionales de hasta 3 UIT, toma en cuenta sus gastos reales?
- a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Muy en desacuerdo
6. ¿Se siente satisfecho con sus ingresos netos obtenidos después de la retención por Renta de Quinta Categoría?
- a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Muy en desacuerdo
7. ¿Cree usted que, a pesar de tener retenciones por el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, puede tener algún margen de ahorros?

- a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Muy en desacuerdo
8. ¿Cree usted, que la retención del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría afecta negativamente los gastos que se generan por la carga familiar?
- a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Muy en desacuerdo
9. ¿Se siente satisfecho con los gastos mensuales en alimentación tomando en cuenta los miembros de su familia y teniendo retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría?
- a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Muy en desacuerdo
10. ¿Se siente satisfecho con los gastos mensuales en vivienda tomando en cuenta los miembros de su familia y teniendo retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría?
- a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d/ Muy en desacuerdo

11. ¿Se siente satisfecho con los gastos mensuales en servicios básicos (agua, luz, internet, celular) tomando en cuenta los miembros de su familia y teniendo retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría?
- a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Muy en desacuerdo
12. ¿Se siente satisfecho con los gastos mensuales en educación tomando en cuenta los miembros de su familia y teniendo retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría?
- a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Muy en desacuerdo
13. ¿Se siente satisfecho con los gastos mensuales en salud tomando en cuenta los miembros de su familia y teniendo retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría?
- a) Muy de acuerdo
 - b) De Acuerdo
 - c) En desacuerdo
 - d) Muy en desacuerdo
14. ¿Se siente satisfecho con los gastos mensuales en recreación tomando en cuenta los miembros de su familia y teniendo retenciones del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría?
- a) Muy de acuerdo

b) De Acuerdo

c) En desacuerdo

d) Muy en desacuerdo